

En la sesión ordinaria efectuada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se emiten los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

ANTECEDENTES

Creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral¹

I. El diecinueve de septiembre de dos mil quince, mediante el acuerdo CGIEEG/229/2015 aprobado en sesión extraordinaria, fue creada la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, en atención a la necesidad de mantener actualizada la normatividad interna de este organismo público local, de manera que se garantice la adecuada operatividad de sus estructuras orgánicas.

Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género

II. El trece de abril de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, mismo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, de la *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*, de la *Ley General de Partidos Políticos*, de la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* y de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Resoluciones del INAI sobre datos personales de candidaturas por acción afirmativa

III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió resoluciones a los recursos de revisión en los expedientes RRA 10703/21 y RRA 11955/21, relativos a la obligación del INE de entregar la información que permita identificar a las personas que fueron postuladas mediante

¹ En lo subsecuente CTRNE

una acción afirmativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Acuerdo CGIEEG/015/2022

IV. En la sesión extraordinaria del ocho de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, aprobó el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-211/2021 y se determinó la viabilidad de la emisión de la acción afirmativa a favor de las personas guanajuatenses migrantes residentes en el extranjero.

***Programa de trabajo para la implementación
de las propuestas de actualización y armonización normativa
con perspectiva al proceso electoral local 2023-2024***

V. En la sesión extraordinaria de la CTRNE celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se aprobó el Programa de Trabajo para la implementación de las propuestas de actualización y armonización normativa con perspectiva al proceso electoral local 2023-2024.

Reforma legal en materia electoral

VI. El treinta de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 186 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el que se adicionan un párrafo cuarto y quinto del artículo 14, recorriéndose los párrafos subsecuentes en su orden establecido de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*².

Aprobación del programa anual de trabajo

VII. En la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los programas anuales de trabajo para el año dos mil veintitrés de las comisiones del Consejo General de este instituto, entre otros, el correspondiente a la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral.

En el mencionado Plan de Trabajo de la CTRNE, dentro del objetivo específico 2, actividad 2.1 se estableció el seguimiento del Programa de Trabajo para la implementación de las propuestas de actualización y armonización normativa con perspectiva al proceso electoral local 2023-2024.

Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VIII. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial

² Enseguida *ley electoral local*.

de la Federación el Decreto por el que reforman los artículos 38 y 102 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*³, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

Reforma legal en materia electoral

IX. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *ley electoral local*.

Metodología de la fase reglamentaria del programa de trabajo de la CTRNE

X. En sesión extraordinaria de la CTRNE del once de julio de dos mil veintitrés, fue presentada la «*Metodología de trabajo de la fase reglamentaria del Programa de trabajo para la implementación de las propuestas de actualización y armonización normativa con perspectiva al proceso electoral local 2023-2024*».

En dicha metodología se estableció la calendarización de las actividades en la revisión de trece cuerpos normativos a través de cinco mesas de trabajo.

Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con el INE

XI. El veintiséis de julio de dos mil veintitrés se recibió en la Oficialía de Partes la circular INE/UTVOPL/0102/2023, por la que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral remitió el acuerdo **INE/CG446/2023** y anexos, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Reforma a la Constitución Política del Estado de Guanajuato

XII. El veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 166, segunda parte, el Decreto número 217 mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 25, 46, 69 y 111 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*⁴, relativos a la suspensión de las prerrogativas de las personas ciudadanas guanajuatenses, así como los supuestos de inelegibilidad para ser diputados al Congreso del Estado, Gobernador del Estado y Ayuntamientos.

³ En adelante *Constitución Federal*.

⁴ En lo subsecuente *Constitución Local*.

Aprobación del plan integral y calendario

XIII. El veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo CGIEEG/060/2023, este Consejo General aprobó el Plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Invalidez del decreto 205

XIV. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 147/2023, declaró la invalidez del decreto número 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *ley electoral local*, con excepción del artículo 174 párrafo segundo, en cuyo caso se estableció que la declaratoria de invalidez surtiría sus efectos concluyendo el proceso electoral local ordinario 2023- 2024.

Ajuste de plazos y modificación de acuerdos

XV. En sesión extraordinaria del diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo CGIEEG/067/2023, el Consejo General de este Instituto ajustó plazos y modificó diversos acuerdos con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, que invalidó el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *ley electoral local*—con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174.

Acuerdo CGIEEG/085/2023

XVI. En la sesión extraordinaria del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, aprobó el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-55/2020 y su acumulado TEEG-JPDC-56/2020 y se emitió la acción afirmativa para la postulación de candidaturas de personas, pueblos y comunidades indígenas a las diputaciones locales en el Congreso del Estado.

Acuerdo CGIEEG/093/2023

XVII. En la sesión extraordinaria del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, aprobó el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del recurso de revisión con número de expediente TEEG-REV-05/2022, y se determinó

la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas a diputaciones y regidurías para el Proceso Electoral Local 2023-2024; asimismo, se determinó la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de personas migrantes en la postulación de regidurías para el mismo proceso.

Mesas de trabajo del Consejo General

XVIII. Los días once y veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro el Consejo General llevó a cabo las mesas de trabajo con representantes de partidos políticos para la revisión y análisis de la propuesta de *Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

CONSIDERANDO

Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*⁵, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Federal*, la *Constitución Local* y la ley electoral local. De igual manera, señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Órgano de dirección

2. El artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

3. El artículo 82, párrafo primero, de la ley electoral local, indica que el Consejo General se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto —siendo actualmente una consejera presidenta, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales—; la Secretaría Ejecutiva y

⁵ En lo sucesivo ley electoral local.

representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

Facultad normativa del Instituto

4. De conformidad con el artículo 92, fracción II, de la legislación electoral local, es atribución del Consejo General dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicha legislación.

Justificación de la propuesta de Lineamientos

5. En primer término cabe precisar que si bien es cierto que en el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se estableció como fechas para la aprobación de los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas*, de inicio el uno de octubre de dos mil veintitrés y como fecha de término el treinta de noviembre del mismo año, también lo es que este Consejo General estimó que dichos lineamientos por definición en los temas de paridad y con motivo de las acciones afirmativas emitidas mediante acuerdos CGIEEG/085/2023 y CGIEEG/093/2023 fueran aprobados en fecha posterior al periodo inicialmente establecido.

Aunado a lo anterior, para observar el principio de equidad en la contienda y así garantizar que todas las personas aspirantes a candidaturas participen en el proceso electoral en condiciones de igualdad y cuenten con una certeza en el registro de dichas candidaturas, máxime que los periodos para el registro de candidaturas conforme al acuerdo CGIEEG/067/2023, son los siguientes:

Tipo de elección	Fecha de inicio	Fecha de término
Gubernatura	14 de febrero de 2024	20 de febrero de 2024
Ayuntamientos	15 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024
Diputaciones Mayoría Relativa	30 de marzo de 2024	5 de abril de 2024
Diputaciones Representación Proporcional	11 de abril de 2024	17 de abril de 2024

Asimismo, este Consejo General considera que con la emisión de los lineamientos que forman parte del presente acuerdo como **anexo único**, se brinda certeza a los partidos políticos, coaliciones y personas que soliciten el registro de candidaturas, estableciendo de forma clara y precisa ante quien se debe realizar el registro de dichas candidaturas y cómo deberán hacerlo. Así como, regir el actuar del Instituto bajo el principio de legalidad y de esta manera asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos.

Bajo esa premisa, la propuesta de lineamientos atiende a la necesidad de definir y concentrar las reglas que habrán de observarse para la postulación de las candidaturas, así como fijar las bases que permitan facilitar el proceso de

elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro de manera electrónica; así como brindar la información relacionada con los procedimientos de verificación de la documentación y sus anexos, lo correspondiente a la gestión de notificaciones y, en su caso, de los requerimientos, sustituciones, renunciaciones y cancelaciones de las candidaturas, además, de instituir los criterios de reelección en la postulación de candidaturas en el proceso vigente.

En consecuencia, el objetivo general de los *Lineamientos* consiste en establecer las reglas de observancia general y obligatoria a las que se sujetará el procedimiento del registro de candidaturas, para el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; los partidos políticos acreditados y registrados, las coaliciones registradas y sus candidaturas, aspirantes a candidaturas independiente, candidaturas independientes y las postulaciones de reelección.

En esa tesitura, es pertinente que el Consejo General apruebe los ***Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024*** mediante la implementación del **Sistema Electrónico en Línea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato** y en términos del **anexo único** que se acompaña a este acuerdo.

Ahora bien, con respecto al sistema de mérito, el SELIEEG, cabe precisar que es una herramienta tecnológica desarrollada para llevar a cabo el procedimiento de registro de candidaturas en línea, concebido para ser alimentado con la información que se capture directamente por las personas acreditadas por las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes; así como, por las personas responsables de dicha actividad tanto del Consejo General como de los consejos electorales distritales y municipales de acuerdo con su ámbito de su competencia con la asistencia de personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.

En esas condiciones, el SELIEEG hará posible la captura y carga individualizada y automatizada de la documentación anexa a la presente solicitud de registro, manifestándose bajo protesta de decir verdad que las documentales presentadas son copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas, en cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales relacionados con el registro de candidaturas.

De esta manera, adicional a lo antes referido, el SELIEEG no sólo permitirá para agilizar, facilitar y prevenir errores en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular en las diversas demarcaciones en nuestro estado, sino que también implican la funcionalidad de registrar cada acción en el sistema. Asimismo, mediante el uso de bitácoras se tendrá un control para quienes soliciten el acceso,

así como las vulneraciones que puedan presentarse en la consulta de la información.

Además, es importante advertir que, la implementación del sistema se justifica con base en los siguientes argumentos:

- a.** La *Constitución Federal*, así como la *Constitución Local*, no especifican el método o la forma en que la autoridad electoral debe llevar a cabo el registro, solo salvaguarda el derecho de las y los ciudadanos a solicitar el mismo, ya sea por vía de los partidos políticos o de manera independiente, siempre que cumplan con ciertos requisitos, y otorga a los organismos públicos locales la atribución de estar a cargo de las elecciones locales.
- b.** La *ley electoral local* no menciona cómo debe llevarse a cabo el registro de candidaturas por parte de los organismos públicos locales.
- c.** En el *Reglamento de Elecciones* del Instituto Nacional Electoral, no se encuentra alguna disposición que pudiera colisionar con la creación del sistema SELIEEG que se propone, ya que para el registro de candidaturas señala que se estará a lo que establezcan las legislaciones aplicables de cada entidad.

Siguiendo ese orden de ideas, los criterios adoptados por este Instituto están encaminados a dar vigencia material y jurídica a las disposiciones constitucionales y legales que rigen al estado de Guanajuato en materia de registro de candidaturas en condiciones de igualdad y equidad.

Por lo anterior, el conjunto de las disposiciones que integran la propuesta de lineamientos que nos ocupa, tienen por objeto garantizar el cumplimiento de los principios rectores en la postulación y registro de candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, como un instrumento que busca tener un efecto positivo y progresista para asegurar que la ciudadanía pueda acceder efectiva e igualitariamente a los diversos cargos de elección popular.

Así, del proyecto normativo propuesto, se destaca que de los principales ejes rectores en que motivaron su elaboración, se encuentran los relativos a la paridad de género y la eliminación de aquellos obstáculos que generen o pudieran generar discriminación en perjuicio de las personas y, particularmente, de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.

Asimismo, lo concerniente, entre otros, a las modalidades de registro, la firma electrónica certificada para la postulación de las candidaturas, así como el Registro en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, para capturar la información relativa a la información curricular y de identidad descrita en el artículo 19 de los Lineamientos para el uso del sistema “candidatas y candidatos, conóceles” emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, la propuesta de Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que se contiene en el **anexo único** del presente acuerdo, se integra por ochenta y cuatro artículos distribuidos en ocho títulos y dieciséis capítulos, así como dos artículos transitorios, de la siguiente manera:

a) El Título primero denominado «Disposiciones generales», contiene dieciocho artículos integrados en dos capítulos, relacionados con las disposiciones relativas al objeto de dichos lineamientos, un glosario de 36 términos, la legitimación para solicitar el registro de las candidaturas, los cargos a elegir, los plazos para presentar solicitudes de registro de candidaturas, la emisión de los oficios a secretarías de ayuntamientos, la captura en el SNR, las autoridades competentes para recibir solicitudes de registro, las autoridades competentes para otorgar o negar el registro de candidaturas, la modalidad de registro de candidaturas, la capacitación sobre el sistema electrónico, la práctica de las notificaciones, la interpretación de los lineamientos, los límites en la postulación de candidaturas y solicitudes de registro simultáneas.

b) El Título segundo titulado «Registro de candidaturas», se compone de veintinueve artículos distribuidos en cinco capítulos. El primer capítulo concerniente a las personas con facultad para solicitar el registro de candidaturas, los formatos aplicables y la solicitud de incluir sobrenombres en las boletas electorales.

El capítulo segundo está integrado por dos secciones, en las que se desarrollan los temas relativos al contenido de las solicitudes y su contenido, anexos y documentación adicional, la coincidencia con la obtención de apoyo ciudadano; el contenido de las solicitudes de aspirantes a candidaturas independientes y sus anexos, así como la documentación adicional de las mismas.

El capítulo tercero se compone de dos secciones, en las que se destacan la presunción de autenticidad de la información presentada, la recepción de solicitudes en modalidad física, los informes al Consejo General, el usuario y contraseña de acceso a la modalidad virtual para el envío de las solicitudes de registro de

candidaturas, las prevenciones derivadas del envío de las solicitudes y el envío de la solicitud de registro

El capítulo cuarto correspondiente a la revisión de solicitudes de registro de candidaturas, y el capítulo quinto concerniente a las sesiones del Consejo General y de los consejos distritales y municipales electorales, los informes sobre procedencia o improcedencia de registro, la anotación en libro y la publicación de nombres de las personas candidatas.

c) El Título tercero identificado como «De las sustituciones», integrado por ocho artículos que contienen las disposiciones relativas a las sustituciones dentro del periodo de registro, sustituciones fuera de los plazo de registro, renunciaciones, sustitución de candidaturas independientes, límites de sustitución de candidaturas independientes, cancelación de registro de candidaturas independientes, notificación de cancelación de candidaturas independientes y publicación de sustituciones.

d) El Título cuarto referido como «De la elección consecutiva», el cual se compone de ocho artículos correspondientes a la elección consecutiva pretendida por diputadas, diputados e integrantes de ayuntamientos, los partidos que pueden postular a personas que busquen la elección consecutiva, la pérdida de militancia, la elección consecutiva de candidaturas independientes, las personas que fueron postuladas por un partido del que no son militantes, los partidos que perdieron su registro y la negativa de registro.

e) El Título quinto titulado «Principio de paridad y acciones afirmativas», mismo que se haya conformado por un total de diecisiete preceptos distribuidos en tres capítulos, establece la obligación de cumplir el principio de paridad en las postulaciones que se realicen, la exigencia de que al menos un cincuenta por ciento de las fórmulas y planillas estén encabezadas por mujeres, reglas que deben observar las coaliciones, la conformación de bloques para elección de diputaciones, límites de representación proporcional encabezadas por mujeres, los requerimientos que se formulen ante la inobservancia del principio de paridad de género y las sustituciones en dicho tópico.

Además, se regula lo referente a la postulación de candidaturas indígenas a ayuntamientos y a diputaciones, así como la inclusión y participación política de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, entre estos, las personas migrantes, con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual y los requerimientos que se formulen ante la inobservancia de la postulación en las candidaturas de los grupos antes referidos.

f) El Título sexto denominado «De los expedientes», se conforma por un total de dos preceptos distribuidos en dos capítulos, que contienen las disposiciones relativas a la conservación y resguardo de expedientes, así como el acceso a los expedientes y a la información contenida en los mismos.

g) El Título séptimo denominado «Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles», se compone de un artículo relativo a que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán registrar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, la información relativa a la información curricular y de identidad descrita en el artículo 19 de los *Lineamientos para el uso del sistema “candidatas y candidatos, conóceles”*, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el fin de maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas.

h) El Título octavo denominado «Red Nacional de Candidatas», se integra por un solo artículo que regula lo relativo a la integración de las candidatas a la Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género en el Proceso Electoral 2023-2024.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, 81 y 92, fracción II, de la ley electoral local, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* y sus formatos adjuntos, los cuales constituyen el **anexo único** de este acuerdo.

SEGUNDO. Los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

El presente acuerdo se aprobó en lo general por mayoría de votos de las consejeras electorales Brenda Canchola Elizarraraz, María Concepción Esther Aboites Sámano y Beatriz Tovar Guerrero, así como de los consejeros electorales Luis Gabriel Mota

y Antonio Ortiz Hernández; y voto en contra de las consejeras electorales Sandra Liliana Prieto de León y Nora Maricela García Huitrón, quienes anunciaron voto particular.

El presente acuerdo se aprobó en lo particular respecto al artículo 60 de los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* por mayoría de votos de las consejeras electorales Brenda Canchola Elizarraraz y María Concepción Esther Aboites Sámano, así como de los consejeros electorales Luis Gabriel Mota y Antonio Ortiz Hernández; y voto en contra de las consejeras electorales Beatriz Tovar Guerrero, Sandra Liliana Prieto de León y Nora Maricela García Huitrón; que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la ley electoral local, firman este acuerdo la presidenta del Consejo General y la secretaria ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Título primero Disposiciones generales

Capítulo I Generalidades

Objeto

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público y observancia obligatoria para el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, en el ámbito de su competencia.

Tienen por objeto regular el procedimiento de registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, establecer condiciones de igualdad para garantizar el ejercicio del derecho a la participación política a la luz del principio pro persona; y, promover la inclusión y el postulado de paridad, conforme a lo previsto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los tratados internacionales, la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* y el *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acción afirmativa:** En singular o plural, constituyen las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad;
- II. **Candidatura:** Es la postulación individual que realiza un aspirante o por un partido político para competir por un cargo de elección popular y registrada ante la autoridad electoral correspondiente;

- III. **Comunidad indígena:** Aquella que integra un pueblo indígena y forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos indígenas internos;
- IV. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- V. **Consejos distritales electorales:** Son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia; son dependientes del Consejo General y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito;
- VI. **Consejos municipales electorales:** Son órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral municipal dentro de sus respectivas circunscripciones; son dependientes del Consejo General y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada municipio;
- VII. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Guanajuato;
- IX. **Coordinación:** Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- X. **Diversidad sexual:** También conocida como diversidad sexogenérica, hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género — distintas en cada cultura y persona. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas;
- XI. **Elección consecutiva:** Modalidad del derecho a ser votado que permite la posibilidad jurídica de que quien haya desempeñado algún cargo de elección popular pueda contender nuevamente por el mismo, al finalizar el periodo de su mandato, sin que la misma constituya un derecho absoluto para la postulación de forma obligatoria o automática, ya que está limitado o supeditado al otorgamiento de otros derechos previstos en la Constitución federal, en los tratados internacionales o en la normativa electoral y tal posibilidad está comprendida, en principio, en la libertad de los partidos políticos y candidaturas independientes para definir sus postulaciones;
- XII. **Formulario de Registro SNR:** Formato de registro electrónico incorporado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y

Candidatos, para su llenado obligatorio con datos personales, datos de contacto y datos de la asociación civil al momento del registro correspondiente de la persona aspirante propietaria a candidatura independiente en la etapa de apoyo ciudadano;

- XIII. Grupos o personas en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;
- XIV. Informe de Capacidad Económica SNR:** Formato electrónico incorporado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos para su llenado obligatorio al momento del registro correspondiente, en el que deberá proporcionar información financiera de la precandidatura, candidatura y candidatura independiente;
- XV. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- XVI. Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- XVII. Ley electoral local:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato;
- XVIII. Lineamientos:** Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024;
- XIX. Paridad de género:** Se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida;
- XX. PDF:** Formato de documento portátil, término utilizado para el formato de archivo electrónico ampliamente utilizado para documentos digitalizados;
- XXI. PEL 2023-2024:** Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024;
- XXII. Periódico Oficial:** Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XXIII. Personas afromexicanas:** Son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se auto reconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones;
- XXIV. Personas con discapacidad:** Aquellas que presentan alguna limitación física, mental, intelectual, sensorial o de talla, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria;
- XXV. Personas migrantes:** Aquellas personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, o que se mudan de un país a otro, en un periodo determinado;
- XXVI. Presidencia:** Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;

- XXVII. Principio pro persona:** Recoge de manera directa el criterio o directriz hermenéutica denominada principio pro homine, el cual consiste en ponderar ante todo la fundamentalidad de los derechos humanos, a efecto de estar siempre a favor del hombre, lo que implica que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trate de derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trate de establecer límites para su ejercicio;
- XXVIII. Registro en línea:** Procedimiento para la postulación de ciudadanas y ciudadanos a un cargo de elección popular a través del uso de la herramienta tecnológica desarrollada para el registro de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024;
- XXIX. Reglamento de candidaturas indígenas:** Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- XXX. Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- XXXI. Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- XXXII. SELIEEG:** Sistema Electrónico en Línea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el registro de candidaturas;
- XXXIII. SNR:** Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, implementado por el Instituto Nacional Electoral;
- XXXIV. Unidad de Oficialía:** Unidad de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- XXXV. UTJCE:** Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y
- XXXVI. UTSIT:** Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Legitimación

Artículo 3. El derecho de solicitar el registro de candidaturas le corresponde a los partidos políticos y coaliciones, así como a la ciudadanía que lo haga de manera independiente, siempre que cumplan los requisitos que establecen las disposiciones normativas aplicables.

Cargos a elegir

Artículo 4. Los cargos de elección popular a renovar durante el PEL 2023-2024 son:

- I. Gubernatura;

- II. Integrantes de ayuntamiento, —presidencia municipal, sindicaturas y regidurías—;
- III. Diputaciones por el principio de mayoría relativa; y
- IV. Diputaciones por el principio de representación proporcional.

Plazos para presentar solicitudes

Artículo 5. Durante el PEL 2023-2024, los plazos para presentar solicitudes de registro de candidaturas serán los siguientes:

- I. Candidaturas a la gubernatura, del 14 al 20 de febrero de 2024;
- II. Candidaturas a integrantes de ayuntamientos, del 15 al 21 de marzo de 2024;
- III. Candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, del 30 de marzo al 5 de abril de 2024; y
- IV. Candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, del 11 al 17 de abril de 2024.

Cualquier solicitud o documentación para el registro de candidaturas presentada fuera de los plazos establecidos se desechará de plano.

Oficios a secretarías de ayuntamientos

Artículo 6. Antes del inicio de los plazos previstos en el artículo 5 de estos Lineamientos, la Presidencia del Consejo General informará a integrantes y Secretarías de los Ayuntamientos de los cuarenta y seis municipios sobre los plazos para el registro de candidaturas para que, previa solicitud de la persona interesada, expidan en tiempo y forma las constancias de residencia a quienes pretendan postularse a una candidatura.

Asimismo, se informará sobre los plazos legales contenidos en la ley y en estos Lineamientos, con que cuentan los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para atender los requerimientos emitidos por este Instituto derivados de la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas.

Con el objeto de facilitar y unificar la expedición de las constancias de residencia, se remitirá a las secretarías de ayuntamiento la propuesta de formato para la expedición de dichas constancias, con los elementos mínimos para el registro de candidaturas.

Oficio al ayuntamiento solicitando facilidades para la expedición de constancias

Artículo 7. Si la Secretaría del Ayuntamiento se niega a expedir la constancia de residencia, exigiendo para ello más requisitos que los previstos en la normatividad

aplicable o incurre en retraso injustificado en su expedición; la persona interesada podrá hacerlo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva mediante escrito, quien girará oficio a integrantes y Secretarías de los Ayuntamientos correspondientes, solicitando se brinden las facilidades necesarias para la expedición de la constancia, con copia a sus contralorías internas para lo conducente.

Captura en el SNR

Artículo 8. Los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes deberán capturar en el SNR la información de las candidaturas postuladas, a más tardar en la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de los presentes Lineamientos, a efecto de generar el Formulario del Registro SNR, así como el Informe de Capacidad Económica SNR, dependiendo de la candidatura de que se trate.

A efecto de acreditar el registro de las candidaturas en el SNR, de manera anexa a la solicitud de registro y dentro del periodo establecido para ello, deberán adjuntar a la solicitud de registro y dentro del periodo establecido para ello, los documentos denominados Formulario de Registro SNR e Informe de Capacidad Económica SNR. Este último únicamente aplicable para las postulaciones a los cargos de gubernatura, presidencia municipal y diputaciones propietarias por el principio de mayoría relativa.

Autoridades competentes para recibir solicitudes de registro

Artículo 9. La recepción de solicitudes de registro de candidaturas se llevará a cabo por las siguientes autoridades:

- I. Los consejos distritales electorales, a través de la Presidencia o, en su caso, por conducto de su Secretaría, únicamente recibirán solicitudes de registro de candidaturas para diputaciones por el principio de mayoría relativa, exclusivamente por el distrito electoral local de su adscripción;
- II. Los consejos municipales electorales, a través de la Presidencia o, en su caso, por conducto de su Secretaría, únicamente recibirán solicitudes de registro de candidaturas para integrar ayuntamientos, exclusivamente del municipio de su adscripción; y
- III. El Consejo General recibirá, a través de la Presidencia o, en su caso, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, solicitudes de registro de candidaturas para gubernatura y diputaciones por el principio de representación proporcional.

Asimismo, el Consejo General podrá recibir de forma supletoria solicitudes de registro de candidaturas para diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como para integrar ayuntamientos.

***Autoridades competentes para
otorgar o negar el registro de candidaturas***

Artículo 10. Son autoridades competentes para otorgar o negar el registro de candidaturas:

- I. Los consejos distritales y municipales electorales respecto de las solicitudes de registro de candidaturas que reciban; y
- II. El Consejo General respecto a las solicitudes de registro de candidaturas que reciba, en términos de la fracción III del artículo 9 de estos Lineamientos.

Modalidad de registro

Artículo 11. La entrega y recepción de solicitudes de registro de candidaturas podrá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- I. Los consejos distritales y municipales electorales están facultados para recibir en físico las solicitudes de registro y documentación anexa que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, únicamente respecto a las que se refieren las fracciones I y II del artículo 9 de estos Lineamientos.
- II. El Consejo General podrá recibir solicitudes de registro y documentación anexa, a través del SELIEEG o bien, de manera física, para gubernatura y diputaciones por el principio de representación proporcional.

Respecto a la supletoriedad del Consejo General a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo 9 de estos Lineamientos, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que presenten solicitudes de registro de candidaturas para diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como para integrar ayuntamientos, ante el Consejo General, deberán hacerlo únicamente a través del SELIEEG.

Para ello, los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes deberán informar al Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los tres días antes del inicio del periodo de registro de candidaturas del cargo que corresponda, la modalidad que utilizarán para la postulación de candidaturas; lo cual permitirá implementar un control de citas para la presentación

de solicitudes de registro de candidaturas en físico y realizar las configuraciones necesarias en el SELIEEG.

Los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes deberán conservar los expedientes originales e integrar su resguardo, mismos que deberán contener invariablemente la firma autógrafa de que se trate y los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por este Instituto, quien podrá requerir debidamente fundamentado y motivado la presentación física de la documentación requerida para el registro de candidaturas, misma que deberá ser presentada en un plazo de veinticuatro horas o en un plazo menor que indique esta autoridad.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con dicho requerimiento en el plazo otorgado, el Consejo General o consejo distrital o municipal de que se trate podrá negar o cancelar los registros correspondientes.

En caso de detectar indicios de falsedad de documentación o declaraciones se hará del conocimiento a las autoridades competentes, y en su caso se presentarán las denuncias correspondientes, lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 255 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Iniciado el procedimiento de registro de candidaturas por alguna de las dos vías, éste deberá llevarse a cabo en su totalidad por la misma modalidad que fue seleccionada.

Suscripción de solicitudes

Artículo 12. Las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por partidos políticos serán signadas por las personas facultadas para tal efecto en términos de la normativa interna del instituto político de que se trate.

Las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por coaliciones serán signadas por las personas facultadas para tal efecto en términos del convenio de coalición.

Las solicitudes de registro de candidaturas independientes serán signadas por la totalidad de las personas aspirantes.

Firma electrónica certificada

Artículo 13. Las representaciones de los partidos políticos y coaliciones con facultades para solicitar el registro de candidaturas, así como las representaciones de la asociación civil, en el caso de candidaturas independientes, deberán tramitar, previo al inicio de los plazos establecidos en el artículo 5 de estos Lineamientos, la

firma electrónica certificada para el uso del registro en línea, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva, ante el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, a efecto de poder realizar el registro en línea.

Capacitación sobre el sistema electrónico

Artículo 14. El Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, capacitará a los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes sobre el uso del SELIEEG, previo al inicio del periodo establecido en la fracción I del artículo 5 de estos Lineamientos.

Notificaciones

Artículo 15. Las notificaciones se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes será mediante buzón electrónico; y
- II. Personas postuladas a una candidatura, será de manera personal, en el domicilio asentado en el expediente presentado.

Interpretación

Artículo 16. En la interpretación de estos Lineamientos, así como para los casos no previstos, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley electoral local, el Reglamento de Elecciones, lo determinado por el Consejo General y demás normatividad aplicable.

Capítulo II

Límites en la postulación de candidaturas

Participación simultánea en procesos de selección

Artículo 17. En términos de lo señalado en los párrafos quinto y sexto del artículo 176 de la Ley electoral local, se negará el registro de candidaturas a quienes hayan participado simultáneamente en procesos de selección internos a cargos de elección popular de diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.

Adicionalmente, para que se actualice tal restricción, la ciudadana o ciudadano deberá haber participado al mismo tiempo en dos procesos internos de selección, con independencia del cargo para el que se pretenda contender, en la etapa que marca el calendario electoral para los procesos de selección interna.

Solicitudes de registro simultáneas

Artículo 18. Ninguna persona podrá ser registrada como candidata a distintos cargos de elección popular en el PEL 2023-2024, con la excepción de los supuestos previstos en los artículos 12 Bis y 13 de la Ley electoral local.

Si para el mismo cargo de elección popular se solicita el registro de diferentes candidaturas por el mismo partido político o coalición, la Secretaría Ejecutiva requerirá al partido político o coalición de que se trate a efecto de que, en el término de cuarenta y ocho horas, señale cuál solicitud debe prevalecer. En caso de no atender al requerimiento se entenderá que opta por la última solicitud presentada, quedando sin efectos las anteriores.

Si una persona fuese postulada como candidata a un cargo de elección popular por dos o más partidos políticos, la Secretaría Ejecutiva le requerirá a efecto de que manifieste, en el término de cuarenta y ocho horas, cuál postulación debe prevalecer. En caso de no responder al requerimiento se entenderá que opta por la última postulación.

Asimismo, se negará o, en su caso, se cancelará el registro de las candidaturas de personas que hayan obtenido el registro para un cargo de elección popular federal o de otra entidad federativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12 de la Ley electoral local.

Título segundo Registro de Candidaturas

Capítulo I Generalidades

Personas con facultad para solicitar el registro de candidaturas

Artículo 19. Los partidos políticos a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General y conforme a su normatividad y organización interna deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto por escrito sobre la o las personas facultadas para presentar las solicitudes de registro de candidaturas.

Dicha comunicación deberá realizarse a partir del día siguiente a la aprobación de los presentes Lineamientos y hasta el nueve de febrero del año de la elección.

Formatos aplicables

Artículo 20. El partido político, coalición o aspirante a una candidatura independiente deberá imprimir los formatos aprobados con los presentes Lineamientos, los cuales serán firmados de manera autógrafa o, en su caso, con huella dactilar. Asimismo, en el caso de optar por el uso del SELIEEG, se escanearán y cargarán en dicho sistema.

Solicitud de incluir sobrenombres en las boletas electorales

Artículo 21. Únicamente durante los plazos señalados en el artículo 5 de los presentes Lineamientos, las personas postuladas por partidos políticos y coaliciones, así como las personas aspirantes a candidaturas independientes podrán solicitar que se incluya el sobrenombre en la boleta electoral.

Para lo anterior, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán mediante el escrito de aceptación de candidatura; y para las candidaturas independientes mediante el escrito de manifestación de voluntad, que presenten al momento de la solicitud de registro de candidaturas o de forma posterior al solicitar la sustitución de las mismas.

El sobrenombre se incluirá en la boleta electoral, invariablemente después del nombre completo de la persona registrada.

La petición para incluir el sobrenombre en la boleta electoral será procedente cuando:

- I. No confunda al electorado;
- II. No constituya propaganda electoral;
- III. No se empleen frases o lenguaje vulgar, denostativo o peyorativo;
- IV. No se incluyan frases o se haga alusión a símbolos religiosos; y
- V. No contravenga o atente contra los principios que rigen la función electoral.

Si derivado de la verificación realizada sobre la procedencia de inclusión de sobrenombre, se advierte que incurre en alguno de los supuestos antes referidos, se notificará al partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes realice la modificación correspondiente.

Lo anterior, dentro del mismo requerimiento sobre la revisión documental a que se refiere el artículo 43 de los presentes Lineamientos.

En ningún caso, el sobrenombre podrá sustituir o modificar el nombre o apellidos de la persona postulada.

Capítulo II

De la solicitud de registro de candidaturas

Sección primera

De los partidos políticos y coaliciones

Contenido de las solicitudes

Artículo 22. Los formatos de las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por partidos políticos y coaliciones, así como sus anexos serán proporcionados por el Instituto, previo al inicio de los plazos establecidos en el artículo 5 de los presentes Lineamientos. **(Anexo 1)**

Las solicitudes de registro deberán de contener los datos siguientes:

- I.** Apellido (s), nombre(s) y firma o, en su caso, huella dactilar;
- II.** Lugar y fecha de nacimiento;
- III.** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV.** Ocupación;
- V.** Clave de credencial para votar;
- VI.** Cargo para el cual se postula; y
- VII.** Las candidaturas a diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de ayuntamientos que busquen reelegirse en sus cargos deberán acompañar una carta que especifique los periodos en los cuales han ejercido el cargo respectivo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución local en materia de elección consecutiva. **(Anexo 2)**

Documentación anexa a la solicitud

Artículo 23. La solicitud de registro deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a)** Declaración de aceptación de la candidatura, con firma autógrafa o en su caso, huella dactilar de la persona que se postule a la misma **(Anexo 3)**;
- b)** Acta de nacimiento, preferentemente certificada en línea;
- c)** Constancia que acredite el tiempo de residencia de la persona candidata, expedida por la autoridad municipal o acta emitida por notaría pública en que se haga constar el domicilio y tiempo de residencia de la persona cuya candidatura se postule.

Para el caso del acta notarial, la notaría pública podrá incorporar en la misma, alguna de las siguientes dos opciones:

1. El testimonio de al menos dos personas cuyos domicilios se ubiquen en el mismo asentamiento y vialidad señalado en la solicitud de registro de la persona que se postule como candidata; o
 2. Constancia de que tuvo a la vista comprobantes de domicilio, títulos o escrituras públicas que acrediten derechos de propiedad, usufructo o habitación de inmuebles destinados a casa habitación; contratos de arrendamiento de dichos bienes que la persona que se postule haya celebrado como arrendataria, o cualquier otro documento que acredite que la persona tiene su domicilio en el lugar en que se le postula.
-
- d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
 - e) Constancia de inscripción al padrón electoral;
 - f) Manifestación por escrito del partido político postulante en el que exprese que la persona postulada, cuyo registro se solicita, fue electa o designada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, misma que deberá contener la firma autógrafa o huella dactilar de las personas facultadas para tal efecto en términos de la normativa interna de cada instituto político o del convenio de la coalición, según se trate;
 - g) Original del Formulario del Registro SNR, debidamente firmado al calce por la persona que se postule;
 - h) Original del Informe de Capacidad Económica SNR, debidamente firmado al calce por la persona que se postule al cargo de gubernatura, diputación por el principio de mayoría relativa o presidencia municipal;
 - i) Escrito firmado por la persona postulada a una candidatura en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad:
-
1. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar, doméstica o por cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 2. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal; y
 3. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. **(Anexo 4)**

En caso de que falten alguno de los requisitos antes señalados, la Secretaría Ejecutiva hará los requerimientos señalados en la fracción II del artículo 43 y los notificará conforme a lo establecido en el artículo 15, ambos de estos Lineamientos.

Documentación adicional para postulaciones indígenas

Artículo 24. Para la postulación de candidaturas de personas indígenas a integrar ayuntamientos, así como a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, además de la documentación descrita en el artículo 23 de estos Lineamientos, se deberá adjuntar a la solicitud de registro, la documentación siguiente:

- I. Carta de auto adscripción de la candidatura indígena con firma autógrafa o huella dactilar, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción I del Reglamento de candidaturas indígenas (**Anexo 5**); y
- II. Documento en el que compruebe su adscripción a la comunidad indígena a la que pertenezca, expedida por las autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos internos o por las personas representantes de la comunidad ante el ayuntamiento respectivo o por integrantes del Consejo Estatal Indígena de Guanajuato. (**Anexo 6**)

A falta de lo señalado en la fracción II del párrafo anterior, su adscripción podrá ser comprobada mediante uno o varios de los siguientes documentos enunciativos no limitativos:

- a) Ser o haber sido representante de alguna comunidad o asociación indígena;
- b) Constancia emitida por alguna autoridad comunitaria o participantes de reuniones comunitarias o de trabajo en la comunidad, así como juntas ejidales, que den testimonio de su participación; o
- c) Constancia emitida por una autoridad municipal que acredite un cargo como delegado, subdelegado, presidente de comunidad o autoridad auxiliar municipal.

Documentación adicional para postulaciones con residencia binacional

Artículo 25. En el caso de la ciudadanía guanajuatense que migre al extranjero deberán acreditar, además de los requisitos señalados en los incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) del artículo 23 de los presentes Lineamientos, la residencia binacional

de dos años anteriores a la fecha de la elección, a la que se refieren los artículos 45 y 110 de la Constitución Local, con lo siguiente:

1. Certificado de matrícula consular expedida por la oficina consular de al menos dos años anteriores al día de la elección;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, tratándose de ciudadanía guanajuatense por nacimiento. En el caso de la ciudadanía guanajuatense por vecindad, se acreditará con el certificado de propiedad por el que se compruebe que se cuenta con un bien inmueble ubicado en el estado y registrado a nombre de la persona migrante, su cónyuge, de sus ascendientes o descendientes en primer grado, con una antigüedad de al menos dos años previos al día de la elección; y
3. La constancia expedida por autoridad municipal, o acta emitida por notaría pública, en la cual se haga constar el domicilio de la persona interesada y que acrediten que la persona migrante ha regresado al estado, por lo menos con ciento ochenta días anteriores al día de la elección.

***Documentación adicional para postulaciones
migrantes por acción afirmativa***

Artículo 26. Para la postulación de candidaturas de personas migrantes a integrar ayuntamientos, así como a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, se deberá presentar constancia que acredite su pertenencia a la comunidad migrante, mediante uno o varios de los siguientes documentos señalados de manera enunciativa, no limitativa:

- I. Credencial para votar desde el extranjero.

En el caso de adjuntarse este documento, no será necesaria la presentación del documento a que se refiere el inciso d) del artículo 23 de estos Lineamientos;

- II. Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

En el caso de adjuntarse este documento, no será necesaria la presentación del documento a que se refiere el inciso e) del artículo 23 de estos Lineamientos;

- III. Membresía activa en organizaciones de migrantes y/o haber impulsado o promovido la defensa de los derechos de los migrantes

o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante; o

- IV. Cualquier otra documental que pudiera resultar idónea para acreditar el vínculo, sujeta a valoración de este Instituto.

En el caso de adjuntarse documento diverso a los señalados en las fracciones I, II y III del presente artículo, se analizará si ello implica la excepción en la presentación de alguno de los documentos a que se refiere el artículo 23 de los presentes Lineamientos.

Documentación adicional para candidaturas pertenecientes a la diversidad sexual

Artículo 27. Para la postulación de candidaturas de la diversidad sexual y de género a integrar ayuntamientos, así como a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, además de la documentación descrita en el artículo 23 de estos Lineamientos, se deberá adjuntar a la solicitud de registro, la carta de auto adscripción suscrita por la persona candidata en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el género con el cual se identifica, y su pertenencia a algún grupo de la diversidad sexual, con firma autógrafa o huella dactilar. **(Anexo 7)**

Documentación adicional para candidaturas de personas afromexicanas

Artículo 28. Para la postulación de candidaturas de personas afromexicanas a integrar ayuntamientos, así como a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, además de la documentación descrita en el artículo 23 de estos Lineamientos, se deberá adjuntar a la solicitud de registro, la carta de auto adscripción suscrita por la persona candidata en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que pertenece a una comunidad o es una persona afromexicana, con firma autógrafa o huella dactilar. **(Anexo 8)**

Documentación de candidaturas de personas con discapacidad

Artículo 29. Para la postulación de candidaturas de personas con discapacidad a integrar ayuntamientos, así como a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, además de la documentación descrita en el artículo 23 de estos Lineamientos, se deberá adjuntar a la solicitud de registro la siguiente documentación:

- I. Carta de auto adscripción suscrita por la persona candidata en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una discapacidad permanente con firma autógrafa o huella dactilar. **(Anexo 9)**
- II. Documento que acredite la existencia de la discapacidad, conforme a lo siguiente:
 - a) Certificado médico expedido por una institución de salud pública en la que se especifique el tipo de discapacidad y que la misma es de carácter permanente; que contenga el nombre, firma autógrafa, número de cédula profesional de la persona médica que la expida y sello de la institución; o
 - b) Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

Sección segunda

De las candidaturas independientes

Coincidencia con obtención de apoyo ciudadano

Artículo 30. Las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes deberán coincidir con la persona, las fórmulas o planillas de aspirantes respecto de las cuales el Consejo General determine la obtención del apoyo ciudadano exigido por la Ley electoral local.

Contenido de las solicitudes

Artículo 31. Los formatos de las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes serán proporcionados por el Instituto, previo al inicio de los plazos establecidos en el artículo 5 de los presentes Lineamientos. **(Anexo 10)**

Las solicitudes de registro deberán de contener los datos siguientes:

- I. Apellido (s), nombre(s) y firma o, en su caso, huella dactilar;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de credencial para votar;
- VI. Cargo para el cual se pretenda postular;
- VII. Designación de la representación legal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, y la persona autorizada para ello;

- VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la Ley electoral local; y
- IX. Para las candidaturas a diputaciones e integrantes de ayuntamientos que pretendan reelegirse en sus cargos, se deberá acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal, Constitución Local y la Ley electoral local en materia de elección consecutiva. **(Anexo 11)**

Anexos de las solicitudes

Artículo 32. Las solicitudes de registro que presenten las personas aspirantes a candidaturas independientes deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidata o candidato independiente, con firma autógrafa o, en su caso, huella dactilar de la persona que se postule **(Anexo 12)**;
- b) Acta de nacimiento, preferentemente certificada en línea;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- d) Constancia de inscripción al padrón electoral;
- e) Constancia que acredite el tiempo de residencia en la entidad, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notaría pública, en que se haga constar el domicilio y tiempo de residencia de la persona cuya candidatura se postule.

Para el caso del acta notarial, la notaría pública podrá incorporar en la misma, alguna de las siguientes dos opciones:

- 1. El testimonio de al menos dos personas cuyos domicilios se ubiquen en el mismo asentamiento y vialidad del señalado en la solicitud de registro de la persona que se postule como candidata; y
 - 2. Constancia de que tuvo a la vista comprobantes de domicilio, títulos o escrituras públicas que acrediten derechos de propiedad, usufructo o habitación de inmuebles destinados a casa habitación; contratos de arrendamiento de dichos bienes que la persona cuya candidatura se postule haya celebrado como arrendataria, o cualquier otro documento que acredite que la persona tiene su domicilio en el lugar en que se le postula como candidata o candidato.
- f) Plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrá en la campaña electoral;

- g) Datos de identificación de la cuenta bancaria previamente aperturada para el manejo de los recursos;
- h) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad, por escrito y con firma autógrafa o huella dactilar, de:
 - I. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - II. No presidir el comité ejecutivo nacional, estatal o municipal; ni ser dirigente, militante, afiliado, afiliada o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley electoral local; y
 - III. No tener algún otro impedimento de tipo legal para contender para una candidatura independiente. **(Anexo 13)**
- j) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el INE. **(Anexo 14)**

En caso de que falten alguno de los requisitos antes señalados, la Secretaría Ejecutiva hará los requerimientos correspondientes.

Documentación adicional de las solicitudes

Artículo 33. Adicional a la documentación descrita en el artículo anterior, a las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes se deberá adjuntar:

- a) Original del Formulario del Registro SNR, debidamente firmado al calce por la persona o fórmula cuya candidatura se postule al cargo de presidencia municipal;
- b) Original del Informe de Capacidad Económica SNR, debidamente firmado al calce por la persona de quien encabeza la planilla cuya candidatura se postula;
- c) En formato digital, el emblema que utilizará con las especificaciones técnicas previstas en el anexo 9.1 del Reglamento de Elecciones, así como el color o colores que distinguen a la candidatura independiente;
- d) Escrito firmado por las personas postuladas como candidatas en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:

1. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar, doméstica o por cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
2. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
3. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. **(Anexo 15)**

Documentación adicional para postulaciones indígenas

Artículo 34. Para la postulación de candidaturas de personas indígenas a integrar ayuntamientos por la vía independiente, además de la documentación descrita en los artículos 32 y 33 de estos Lineamientos, se deberá adjuntar a la solicitud de registro, la documentación siguiente:

- I. Carta de auto adscripción de la candidatura indígena con firma autógrafa o huella dactilar, de conformidad con lo previsto por el artículo 8, fracción I del Reglamento de candidaturas indígenas **(Anexo 5)**; y
- II. Documento en el que compruebe su adscripción a la comunidad indígena a la que pertenezca, expedida por las autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos internos o por las personas representantes de la comunidad ante el ayuntamiento respectivo o por integrantes del Consejo Estatal Indígena de Guanajuato. **(Anexo 6)**

A falta de lo señalado en la fracción II del párrafo anterior, su adscripción podrá ser comprobada mediante uno o varios de los siguientes documentos enunciativos no limitativos:

- a) Ser o haber sido representante de alguna comunidad o asociación indígena;
- b) Constancia verificada por alguna autoridad comunitaria o participantes de reuniones comunitarias o de trabajo en la comunidad, así como juntas ejidales, que den testimonio de su participación; o
- c) Constancia emitida por una autoridad municipal que acredite un cargo como delegado, subdelegado, presidente de comunidad o autoridad auxiliar municipal.

Documentación adicional para postulación de candidaturas independientes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad

Artículo 35. Para la postulación de candidaturas independientes de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, se deberá atender lo establecido en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de los presentes Lineamientos, a efecto de anexar la documentación adicional requerida para la presentación de la solicitud de registro de candidaturas.

Capítulo III
Del procedimiento de registro de candidaturas

Presunción de autenticidad de la información presentada

Artículo 36. Es responsabilidad de los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes proporcionar con veracidad, autenticidad y precisión sus datos personales, así como la documentación presentada.

Sección primera
Modalidad física

Recepción de solicitudes en modalidad física

Artículo 37. Al momento de recibir las solicitudes de registro de candidaturas y documentación anexa, los consejos distritales y municipales electorales deberán capturar la información de las candidaturas postuladas y cargar la documentación correspondiente en el SELIEEG, para proceder a su revisión.

Completada la carga de la totalidad de documentos entregados por el partido político, coalición o aspirantes candidatura independiente, el consejo electoral correspondiente entregará a la persona solicitante el acuse de recibo que emite el SELIEEG y el expediente físico original.

Informes al Consejo General

Artículo 38. Los consejos distritales y municipales electorales que reciban solicitudes de registro de candidaturas, en el ámbito de su competencia, deberán informarlo al Consejo General, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción.

Sección segunda
Modalidad virtual

Usuario y contraseña

Artículo 39. Una vez realizadas las comunicaciones a que se refiere el artículo 19 de estos Lineamientos, la UTSIT generará el usuario y contraseña de acceso, con permisos para el envío de las solicitudes de registro de candidaturas a través del SELIEEG y se realice la entrega de los mismos, por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Respecto a las personas aspirantes a candidaturas independientes, la UTSIT generará el usuario y contraseña de acceso respectivo y, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se realizará la entrega de éstos, a las personas que ostenten la representación legal de la Asociación Civil para efectos de solicitar el registro de candidaturas.

Adicionalmente, se proporcionarán a cada partido político quince usuarios auxiliares con permisos para realizar la captura de información y carga de documentación en el SELIEEG. Asimismo, a cada Asociación Civil vinculada con alguna candidatura independiente se le proporcionarán hasta cinco usuarios conforme lo soliciten.

Captura de información y carga de documentación en el SELIEEG

Artículo 40. Una vez iniciado el plazo de registro de candidaturas respectivo, el partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente podrá realizar la captura de información por cada una de las personas postuladas cuyo registro se solicita y cargar la documentación en formato PDF consistente en la solicitud de registro de candidaturas y documentación anexa conforme a lo señalado en la Ley electoral local y los presentes Lineamientos, dentro del SELIEEG.

Prevenciones

Artículo 41. Para el caso de la postulación de candidaturas a través del SELIEEG, previo al envío de la solicitud de registro de candidaturas por parte de la persona facultada para tal efecto, el personal del Instituto comunicará a las representaciones respectivas, a través del uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones, sobre las deficiencias y omisiones de la información capturada y los documentos cargados en el SELIEEG, con la finalidad de que realicen las correcciones.

Para ello, el partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente deberá comunicar el nombre y contacto de la persona designada para la comunicación directa con el Instituto, a partir del día siguiente a la aprobación de los presentes Lineamientos y hasta un día antes del inicio del plazo referido en la fracción I del artículo 5 de estos Lineamientos.

Para el caso de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas en modalidad física ante los consejos distritales y municipales electorales, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes podrán solicitar en todo momento previo a la notificación, en su caso, del requerimiento a que se refiere la fracción II del artículo 43 de estos Lineamientos, información de las inconsistencias y omisiones en la documentación presentada.

Envío de la solicitud de registro

Artículo 42. Una vez capturada la información y documentación en formato PDF, la persona con la atribución legal para solicitar el registro de las candidaturas deberá enviarla con la firma electrónica certificada. De no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud de registro.

Con el envío de la solicitud de registro firmada electrónicamente, se bloqueará la edición de las postulaciones, cuyas modificaciones solo podrán llevarse a cabo para el cumplimiento a algún requerimiento o conforme a lo establecido en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de estos Lineamientos.

Capítulo IV

De la revisión y análisis de la documentación presentada

Revisión de solicitudes de registro de candidaturas

Artículo 43. Para la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas, se observará el procedimiento siguiente:

- I. Recibida una solicitud de registro, se verificará, dentro de los tres días siguientes, que la información contenida en el sistema en línea cumpla con todos los requisitos señalados en estos Lineamientos y que las personas candidatas satisfagan los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Local y la Ley electoral local; y
- II. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que alguna de las personas postuladas no es elegible, la Secretaría Ejecutiva notificará de inmediato al partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes subsane los requisitos omitidos o sustituya la candidatura.

No se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan la totalidad de los requisitos.

Capítulo V

Procedencia de registro

Sesiones de Consejos

Artículo 44. El Consejo General y los consejos distritales y municipales electorales que hubieren recibido solicitudes de registro, determinarán la procedencia o improcedencia de registros de candidaturas a más tardar en las siguientes fechas:

- I. Gubernatura, el 29 de febrero de 2024;
- II. Ayuntamientos, el 30 de marzo de 2024;
- III. Diputaciones por el principio de mayoría relativa, el 14 de abril de 2024; y
- IV. Diputaciones por el principio de representación proporcional, el 26 de abril de 2024.

Informes sobre procedencia o improcedencia de registro

Artículo 45. Una vez realizada la sesión señalada en el artículo inmediato anterior, los consejos distritales y municipales electorales que hubieren recibido solicitudes de registro deberán informar de forma inmediata a la Presidencia del Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, sobre los acuerdos en que se otorgue o niegue el registro de candidaturas.

De igual forma, el Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, comunicará de inmediato a los consejos distritales y municipales electorales los acuerdos en que se otorgue el registro de candidaturas para diputaciones por el principio de representación proporcional, así como para diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos, de ser el caso.

Anotación en libro

Artículo 46. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Coordinación se encargará de anotar en el libro respectivo, las candidaturas registradas a cargos de elección popular.

Publicación de nombres de las personas candidatas

Artículo 47. El Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a las sesiones referidas en el artículo 44 de estos Lineamientos, solicitará publicar en el Periódico Oficial los nombres de las personas candidatas y los partidos políticos o coaliciones que las postulan, así como de las candidaturas independientes que se registren.

Adicionalmente se gestionará su publicación en la página electrónica del Instituto, con la finalidad de darle difusión.

Título tercero

De las sustituciones

Capítulo único

Generalidades

Sustituciones dentro del periodo de registro

Artículo 48. Los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir libremente a las personas que postulen en una candidatura o candidaturas durante el plazo de recepción de solicitudes, respetando siempre el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas contenidas en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de estos Lineamientos.

En caso de que el procedimiento de registro de candidaturas hubiese sido iniciado mediante la modalidad física en los consejos distritales y municipales electorales, éstos deberán capturar la información y cargar la documentación correspondiente de las candidaturas presentadas en sustitución dentro del SELIEEG, para proceder a su revisión.

Completada la carga de la totalidad de documentos de la sustitución entregados por el partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente, el consejo electoral correspondiente entregará a la persona solicitante el acuse de recibo respectivo que emite el SELIEEG y realizará la devolución del expediente original en físico a la persona solicitante.

De haber optado e iniciado el procedimiento de registro de candidaturas a través del SELIEEG, se atenderá el procedimiento siguiente:

1. Posterior al envío de la solicitud de registro respectiva, la persona facultada y titular de la firma electrónica certificada podrá solicitar a través del SELIEEG la habilitación para edición de la o las posiciones postuladas a sustituir.
2. Recibida la solicitud de habilitación de sustitución, la Secretaría Ejecutiva revisará su procedencia y, en su caso, habilitará la o las posiciones solicitadas.

3. El partido político o coalición realizará la captura de información y carga de documentación en la o las posiciones habilitadas para tal efecto, conforme a lo enunciado en el artículo 23 de estos Lineamientos y, en su caso, la documentación aplicable para cada grupo en situación de vulnerabilidad.
4. Hecho lo anterior, la persona facultada y titular de la firma electrónica certificada realizará el envío de la solicitud de sustitución de candidatura.
(Anexo 16)

Lo anterior, dentro del plazo para presentación de la solicitud de registro de candidaturas respectivo, conforme a lo señalado en el artículo 5 de estos Lineamientos.

Al término del plazo correspondiente, se bloqueará el apartado de captura y envío y cualquier registro cuyo envío no haya sido concretado, se desechará de plano.

Sustituciones fuera de los plazos de registro

Artículo 49. De conformidad con el artículo 194, fracción II de la ley electoral local, concluido el plazo de registro de candidaturas, solo procederán aquellas sustituciones que sean realizadas por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de la persona postulada, debiéndose adjuntar la documentación que compruebe alguno de los supuestos anteriores; o bien, en cumplimiento a los requerimientos que compruebe alguno de los supuestos anteriores.

Además, se realizarán respetando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas contenidas en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de estos Lineamientos.

En el caso de que el procedimiento de registro de candidaturas hubiese sido iniciado mediante la modalidad física en los consejos distritales y municipales electorales, deberán de realizar lo señalado en los párrafos segundo y tercero del artículo 48 de estos Lineamientos.

De haber optado e iniciado el procedimiento de registro de candidaturas a través del SELIEEG, se atenderá el procedimiento siguiente:

1. Concluido el plazo de registro respectivo, la persona facultada y titular de la firma electrónica certificada podrá solicitar a través del SELIEEG la habilitación para edición de la o las posiciones postuladas a sustituir, junto

con la documental que acredite la materialización de alguno de los supuestos de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad.

2. Recibida la solicitud de habilitación de sustitución y su anexo, la Secretaría Ejecutiva revisará su procedencia y, en su caso, habilitará la o las posiciones solicitadas.
3. El partido político o coalición realizará la captura de información y carga de documentación en la o las posiciones habilitadas para tal efecto, conforme a lo enunciado en el artículo 23 de estos Lineamientos y, en su caso, la documentación aplicable para cada grupo en situación de vulnerabilidad.
4. Hecho lo anterior, la persona facultada y titular de la firma electrónica certificada realizará el envío de la solicitud de sustitución de candidatura.
(Anexo 16)

Lo anterior, siempre y cuando el envío de la solicitud de sustitución se realice a más tardar cuatro días antes de la jornada electoral.

Renuncias

Artículo 50. En el caso de la presentación de renuncia, el Instituto notificará a la persona candidata que la presente, para que en el término de veinticuatro horas siguientes ratifique su decisión ante la Unidad de Oficialía. Si al concluir el plazo otorgado para tal efecto no se presenta se tendrá por ratificada la renuncia.

Ratificada la renuncia, la Secretaría Ejecutiva requerirá al partido político o coalición, a efecto de que, dentro de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, realice la sustitución correspondiente en la posición vacante, para lo cual se habilitará para edición, la o las posiciones sobre las que se requiera la sustitución, dentro del SELIEEG.

Sustitución de candidaturas independientes

Artículo 51. Las solicitudes de sustitución de candidaturas independientes a integrantes de ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa podrán presentarse dentro de los plazos señalados en las fracciones II y III del artículo 5 de los presentes Lineamientos o posterior a dichos plazos, siempre y cuando esto se realice cuatro días antes de la jornada electoral.

Para su sustitución, se llevará a cabo el procedimiento referido en los artículos 48 párrafos segundo, tercero y cuarto; y 49 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de estos Lineamientos.

Una vez presentadas las solicitudes de sustitución, serán procedentes únicamente en los casos de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, debiéndose adjuntar la documentación que compruebe alguno de los supuestos anteriores.
(Anexo 17)

En ningún caso procederán las solicitudes de sustitución al cargo de presidencia municipal.

Límites en la sustitución de candidaturas independientes¹

Artículo 52. Durante el plazo de recepción de solicitudes de registro de candidaturas solo procederá la sustitución de aspirantes de planillas de ayuntamientos por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, con excepción de la candidatura a la presidencia municipal y conforme al mismo procedimiento referido en el artículo 48 párrafos segundo, tercero y cuarto de estos Lineamientos, con la documentación específicamente referida para candidaturas independientes en los artículos 32 y 33 de estos Lineamientos.

Las sustituciones podrán realizarse de la siguiente manera:

- I. Si la planilla se integra por una fórmula de candidaturas a sindicatura, solo podrá sustituirse a la persona suplente;
- II. Si la planilla se integra por dos fórmulas de candidaturas a sindicaturas, solo podrá sustituirse a una fórmula completa o a las personas suplentes;
- III. Se podrán sustituir a aspirantes a candidaturas a una regiduría, siempre y cuando permanezcan más de la mitad de las personas aspirantes a tal cargo. La cantidad máxima de sustituciones será la siguiente:
 - a) En el caso de ayuntamientos con ocho regidurías, se podrá sustituir a siete aspirantes de fórmulas completas.
 - b) En el caso de ayuntamientos con diez regidurías, se podrá sustituir a nueve candidaturas de fórmulas completas.
 - c) En el caso de ayuntamientos con doce regidurías, se podrá sustituir a once candidaturas de fórmulas completas.

¹ Resolución del expediente TEEG-JPDC-145/2021 del 14 de mayo de 2021, misma que se puede consultar en: [TEEG-JPDC-145-2021.pdf](#)

Para diputaciones de mayoría relativa, solo procederá la sustitución de la persona aspirante a suplente por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

Fuera del plazo de recepción de solicitudes de registro de candidaturas solo procederá la sustitución de aspirantes de planillas de ayuntamientos por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia; y únicamente podrán sustituirse por las mismas personas que integran la planilla, nunca serán por personas externas; y conforme al mismo procedimiento referido en el artículo 49 párrafos tercero y cuarto de estos Lineamientos, con la documentación específicamente referida para candidaturas independientes en los artículos 32 y 33 de estos Lineamientos.

Para lo anterior y derivado de las sustituciones realizadas, las fórmulas postuladas a sindicaturas deberán estar completas en todo momento, es decir, integradas por la candidatura propietaria y su suplente. Lo anterior, sin perjuicio de las sustituciones que se realicen, respetando por lo menos la permanencia del cincuenta por ciento de las fórmulas de regidurías integrantes de la planilla.

Asimismo, las candidaturas a regidurías podrán sustituirse, siempre y cuando luego de los ajustes se mantenga por lo menos el cincuenta por ciento de las fórmulas de regidurías de la planilla.

En el caso de la presentación de renuncia, se llevará a cabo el mismo procedimiento señalado en el artículo 50 de los presentes Lineamientos.

Cancelación de registro de candidaturas independientes

Artículo 53. La cancelación del registro de candidaturas independientes a integrantes de ayuntamiento procederá bajo los siguientes supuestos:

- I. Falte la persona candidata a la presidencia municipal;
- II. Falte una fórmula completa en aquellos ayuntamientos que tengan dos sindicaturas;
- III. Queden vacíos los cargos de propietario a sindicatura o sindicaturas, en su caso; y
- IV. Falte más de la mitad de las personas candidatas a regidurías.

Notificación de cancelación

Artículo 54. En el caso de cancelación de registros de candidaturas independientes, el Consejo General, por conducto de la Presidencia, lo hará de su conocimiento a la Asociación Civil, para que manifieste a lo que su interés convenga.

Publicación de las sustituciones

Artículo 55. El Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la sesión en la que se apruebe la sustitución de candidaturas registradas, solicitará publicar en el Periódico Oficial el acuerdo respectivo.

Título cuarto De la elección consecutiva

Capítulo único Generalidades

Integrantes de ayuntamientos que pretendan la elección consecutiva

Artículo 56. Los partidos políticos o coaliciones podrán registrar planillas de personas integrantes de ayuntamientos en orden distinto al que fueron electas.

Diputaciones que pretendan la elección consecutiva

Artículo 57. Las diputaciones que aspiren a la elección consecutiva podrán contender por ambos principios, conforme a lo siguiente:

- I. Cuando decidan contender por la elección consecutiva por el principio de mayoría relativa deberán hacerlo por el mismo distrito por el cual se eligieron en el proceso electoral anterior; o
- II. En la misma fórmula con la que se eligieron o en una distinta.

De acuerdo con la nueva distritación, las diputaciones sujetas a elección consecutiva podrán postularse independientemente del número de distrito o de la composición que les corresponda, siempre y cuando comprenda alguno de los municipios que integran o formaban parte del distrito por el que resultaron electas.

Partidos que pueden postular a personas que busquen la elección consecutiva

Artículo 58. La postulación de personas que busquen la elección consecutiva sólo podrá ser realizada por el mismo partido o, en su caso, por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que los hubiere postulado en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Pérdida de militancia

Artículo 59. En caso de que quienes aspiren a una elección consecutiva hayan perdido su militancia o renunciado a ella antes de la mitad de su mandato, deberán adjuntar a la solicitud de registro la resolución del órgano partidario o autoridad jurisdiccional competente en que conste la pérdida de la militancia o el acuse de recibo de su renuncia.

Elección consecutiva de candidaturas independientes

Artículo 60. Las personas integrantes de ayuntamientos que hayan accedido al cargo por la vía de la candidatura independiente observarán lo dispuesto en los artículos 12, último párrafo y 291 Bis de la Ley electoral local y solo podrán postularse a través de la misma vía de participación política.

Personas que fueron postuladas por un partido del que no son militantes

Artículo 61. Las personas que pretendan la elección consecutiva y hayan sido postuladas originalmente por un partido político sin haber sido militantes de éste o de alguno de los partidos políticos coaligados, deberán ser postuladas por el mismo partido o, en su caso, por alguno de los integrantes de la coalición.

Partidos que perdieron su registro

Artículo 62. En caso de que el partido político que postuló la candidatura de una persona que pretenda su elección consecutiva haya perdido su registro, la postulación podrá realizarse por cualquier partido político.

Negativa de registro

Artículo 63. Se negará el registro de candidaturas de personas que pretendan postularse para periodos que excedan los límites previstos para la elección consecutiva en los artículos 47 y 113 de la Constitución Local. Asimismo, se negará el registro cuando la postulación de la candidatura no se realice de conformidad con los artículos 12, 14, 15 y 16 de la Ley electoral local.

Título quinto

Principio de paridad de género y acciones afirmativas

Capítulo I

Paridad de género

Obligación de cumplir el principio de paridad

Artículo 64. A efecto de garantizar la paridad de género en las postulaciones que se realicen, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes se sujetarán a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley electoral local.

Fórmulas de candidaturas

Artículo 65. Las fórmulas de candidaturas para sindicaturas y regidurías que integran ayuntamientos, así como para diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, se conformarán de la siguiente manera:

- I. Por dos personas del mismo género; o
- II. Por un hombre como propietario y una mujer como suplente.

No se registrarán fórmulas de candidaturas en que un hombre sea suplente de una mujer.

Paridad horizontal

Artículo 66. Al menos el cincuenta por ciento de las planillas de candidaturas a integrantes de ayuntamientos cuyo registro soliciten los partidos políticos y coaliciones deberán estar encabezadas por mujeres.

De la totalidad de solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, al menos el cincuenta por ciento deberá destinarse a mujeres.

Reglas que deben observar las coaliciones

Artículo 67. Las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos. Las candidaturas que registren las coaliciones no serán acumulables, para cumplir con el principio de paridad, a las que postulen los partidos políticos que las integren en lo individual.

Sección primera Diputaciones

Conformación de bloques para elección de diputaciones

Artículo 68. Para la conformación de los bloques previstos en el artículo 185 Cuater de la Ley electoral local, se estará a lo siguiente:

- I. Si los partidos políticos integrantes de una coalición participaron individualmente en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, se

considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición; y

- II. Si los partidos políticos que participen en forma individual o en coalición, lo hicieron en coalición en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, se considerará la votación obtenida por cada partido en lo individual.

En el supuesto previsto en la fracción II del artículo 185 Cuater de la Ley electoral local, los partidos políticos y en caso de que el número de postulaciones a diputaciones en los distritos dentro del bloque de alto porcentaje de votación sea impar, los partidos políticos y coaliciones deberán postular más mujeres que hombres. Dichas postulaciones se realizarán observando el artículo 185 de la Ley electoral local.

Respecto al bloque de porcentaje de votación media, cuando esté integrado por número impar de distritos, se postulará mujer en el distrito restante.

Para el bloque de bajo porcentaje de votación, cuando esté integrado por un número impar de distritos, se podrá postular mujer u hombre en el distrito restante.

Listas de representación proporcional encabezadas por mujeres

Artículo 69. Para el PEL 2023-2024, los partidos políticos procurarán que las listas de representación proporcional estén encabezadas por mujeres e integradas de tal forma que, al menos el cincuenta por ciento de las fórmulas postuladas estén integradas por mujeres.

Asimismo, en la integración de la lista, se deberá postular de forma alternada entre géneros hasta agotar la lista de ocho fórmulas.

Requerimientos

Artículo 70. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 184, 185, 185 Bis, 185 ter, 185 Cuater y 185 Quinquies de la Ley electoral local, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidatura.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior si el partido político o coalición no realiza la sustitución de candidaturas, el Consejo General le requerirá de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección.

En todo caso, se respetará la autodeterminación de los partidos políticos para decidir sobre la sustitución de los registros de candidaturas, a fin de cumplir con el principio de paridad.

En caso de no atender los requerimientos, el Consejo General determinará lo conducente, respecto al registro de candidaturas.

Sustituciones

Artículo 71. Las candidatas postuladas por partidos políticos y coaliciones solo podrán ser sustituidas por personas del mismo género.

Las mujeres aspirantes a candidaturas independientes solo podrán ser sustituidas por personas del mismo género.

Los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones pueden ser sustituidos por mujeres.

Sección segunda Ayuntamientos

Conformación de bloques para elección de ayuntamientos

Artículo 72. Para la postulación de candidaturas a integrantes de ayuntamientos que realicen los partidos políticos y coaliciones se observará lo previsto en el artículo 185 Quinquies de la Ley electoral local y, para la conformación de los bloques, se observará lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 68 de los presentes Lineamientos.

En caso de que no se postulen candidaturas para la integración de todos los ayuntamientos, los bloques previstos en el artículo 185 Quinquies de la Ley electoral local se conformarán de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votación obtenido en la elección anterior o la suma correspondiente en caso de coalición.

Los partidos políticos y coaliciones deberán postular más mujeres que hombres en el bloque de alto porcentaje de votación únicamente en el caso de que dicho bloque esté integrado por un número impar de ayuntamientos. Las postulaciones se realizarán observando los artículos 185 y 185 Quinquies, fracción III, segundo párrafo, de la Ley electoral local.

Respecto al bloque de medio porcentaje de votación, cuando esté integrado por número impar de municipios, se postulará mujer en el municipio restante.

Para el bloque de bajo porcentaje de votación, cuando esté integrado por un número impar de municipios, se podrá postular mujer u hombre en el municipio restante.

Planillas de candidaturas a integrantes de ayuntamientos

Artículo 73. Para la integración de planillas de candidaturas a integrantes de ayuntamientos, los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes observarán lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 185 de la Ley electoral local.

Capítulo II

Pueblos, comunidades y personas indígenas

Postulación de candidaturas indígenas a ayuntamientos

Artículo 74. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán atender las reglas contenidas en el artículo 184 Bis de la Ley electoral local, respecto a la postulación de candidaturas indígenas a integrantes de ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con el acuerdo CGIEEG/081/2023 los partidos políticos y coaliciones tienen la obligación de postular fórmulas de regidurías integradas por personas indígenas en las planillas de los ayuntamientos de Tierra Blanca, Victoria y Atarjea, esto es, una fórmula en cada municipio, resultando tres fórmulas en total al ser tres municipios, de conformidad con el artículo 6, párrafo cuarto, del Reglamento de candidaturas indígenas.

En el caso de las planillas postuladas por partidos políticos y coaliciones, las fórmulas deberán integrarse atendiendo al principio de paridad de género.

De esta manera, en caso de que el número total de municipios en que deban postularse personas indígenas sea impar, la fórmula de candidaturas a regidurías del municipio impar restante deberá integrarse por mujeres.

En el caso de las planillas de aspirantes a candidaturas independientes en que deban postularse personas indígenas, la fórmula de candidaturas a regidurías deberá integrarse por mujeres.

Postulación de candidaturas indígenas a diputaciones locales

Artículo 75. Los partidos políticos y coaliciones, al conformar las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán postular al menos una fórmula dentro de los primeros cuatro lugares de la lista a personas originarias o pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Capítulo III

Personas migrantes, con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual

Postulación de candidaturas migrantes a diputaciones locales

Artículo 76. Los partidos políticos y coaliciones, al conformar las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán postular al menos una fórmula personas guanajuatenses migrantes residentes en el extranjero dentro de los primeros cuatro lugares de la lista, atendiendo los requisitos de establecidos en el artículo 26 de estos Lineamientos.

Postulación de candidaturas a ayuntamiento

Artículo 77. Los partidos políticos y coaliciones deberán postular al menos una fórmula de regidurías integradas por personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual o migrantes dentro de las primeras cuatro posiciones de la lista por representación proporcional, en los cuarenta y seis municipios del Estado.

Postulación de candidaturas a diputaciones

Artículo 78. Los partidos políticos y coaliciones deberán atender alguna de las dos opciones señaladas en las siguientes fracciones, para la postulación de diputaciones a integrar el Congreso del Estado:

- I. Postular al menos dos fórmulas de candidaturas a diputaciones bajo el principio de mayoría relativa, integradas por personas con discapacidad, afromexicanas o de la diversidad sexual, de la manera siguiente:
 - a) Una fórmula en alguno de los distritos electorales uninominales que corresponda a su bloque de competitividad alta.
 - b) Una fórmula en alguno de los distritos electorales uninominales que corresponda a su bloque de competitividad media.

Lo anterior, sin que se postulen para ambas fórmulas a personas pertenecientes al mismo grupo en situación de vulnerabilidad.

- II. Postular una fórmula bajo el principio de mayoría relativa y una fórmula de representación proporcional integradas por personas con discapacidad, afromexicanas o de la diversidad sexual, de la manera siguiente:

- a) Una fórmula por el principio de mayoría relativa en alguno de los distritos electorales uninominales que corresponda a su bloque de competitividad alta.
- b) Una fórmula por el principio de representación proporcional, dentro de las primeras cuatro fórmulas de la lista prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 189 de la ley electoral local.

Lo anterior, sin que se deposite en una misma persona la postulación por ambos principios o se postulen para ambas fórmulas a personas pertenecientes al mismo grupo en situación de vulnerabilidad.

Género de personas de la diversidad sexual para cumplimiento al principio de paridad

Artículo 79. Para los casos de postulación de personas de la diversidad sexual a una candidatura, le corresponderá el género al que la persona se autoadscriba y asiente en la carta de auto adscripción referido en el artículo 27 de estos Lineamientos. Dicha candidatura será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género, considerando que en la solicitud de registro de candidatura el partido político deberá informar que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual.

En el caso de las coaliciones parciales o flexibles, las personas de la diversidad sexual postuladas por éstas se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos políticos que las integren, independientemente del partido político de origen de la persona postulada.

Para los casos de postulaciones de personas no binarias, los lugares que ocupen no serán en detrimento de aquellos previstos para las mujeres en función del principio constitucional de la paridad de género; sino que se tomarán de los lugares previstos para los hombres.

Requerimientos

Artículo 80. La inobservancia a lo previsto en la Ley electoral local, Reglamento de candidaturas indígenas y los presentes Lineamientos respecto a la postulación de candidaturas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad por parte de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes dará lugar a la emisión y notificación de los requerimientos, previstos en los artículos 191, párrafo segundo y 312 de la Ley electoral local.

Título sexto

De los expedientes

Capítulo I

Conservación y resguardo

Conservación y resguardo de expedientes digitales

Artículo 81. La Secretaría Ejecutiva resguardará en el Archivo General del Instituto, los expedientes digitales integrados con motivo de la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, clasificándolas por tipo de elección y por distrito electoral local o municipio, según corresponda.

Capítulo II

Acceso a la información

Acceso a expedientes y a información

Artículo 82. Las personas candidatas, así como los partidos políticos y candidaturas independientes a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, podrán tener acceso a la documentación y demás información contenida en el SELIEEG, previa solicitud por escrito presentada ante la Secretaría Ejecutiva en la que se especifique el o los expedientes a consultar, a la cual dará atención en un plazo máximo de veinticuatro horas, indicando la fecha y horario para la consulta.

Para lo anterior, se habilitarán mesas en las oficinas centrales del Instituto para la consulta digital únicamente de los expedientes solicitados, estableciéndose bitácoras para el registro de acceso a los expedientes dentro del SELIEEG.

No se permite la obtención de la información consultada a través de ningún medio digital, incluyendo fotografías por lo que, durante el desarrollo de la consulta por parte de cualquier partido político o candidatura independiente, por lo que en todo momento estará presente personal del Instituto a efecto de verificar el cumplimiento de esta disposición.

Los demás casos se sujetarán a lo previsto en la Ley electoral local, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* y la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato*.

Título séptimo
Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles

Capítulo único
Disposición General

Registro en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles

Artículo 83. Una vez aprobadas las candidaturas a los distintos cargos de elección popular y en un plazo máximo de quince días posteriores a la recepción a las cuentas de acceso vía notificación por este Instituto, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán registrar el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, la información relativa a la información curricular y de identidad descrita en el artículo 19 de los *Lineamientos para el uso del sistema “candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales*, con el fin de maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 267, numeral 4 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Título octavo
Red Nacional de Candidatas

Capítulo único
Disposición General

Solicitud de integrarse a la Red Nacional de Candidatas

Artículo 84. Las mujeres postuladas por partidos políticos y coaliciones, así como las que soliciten el registro de candidaturas independientes, podrán integrarse a la Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género en el PEL 2023-2024.

Para tal efecto, las interesadas deberán manifestar expresamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines del programa de esa Red Nacional, así como para el seguimiento a sus campañas electorales con el objeto de que este Instituto esté en posibilidades de identificar

hechos que puedan ser constitutivos de violencia política electoral a las mujeres en razón de género y brindar acompañamiento permanente a las probables víctimas.

La manifestación del consentimiento referido, deberá realizarse mediante el formato que se adjunta como **(Anexo 18)**, mismo que se deberá acompañarse a la solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Una vez aprobados y publicados los presentes Lineamientos, la Presidencia del Consejo General de este Instituto remitirá a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato, el oficio a que se refiere el artículo 6 de este cuerpo normativo.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

Quien suscribe, _____¹, en mi carácter de _____² del Partido político o coalición _____³ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, señalando el buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones, comparezco respetuosamente ante usted para:

Solicitar el registro de la **candidatura a la Gubernatura Constitucional del Estado de Guanajuato** por el **Partido político o coalición** _____⁴ para contender en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 y 116 fracción I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 17, 68 y 69 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 1, 15, 17 fracción II y 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, proporciono los siguientes datos:

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Cargo para el que se postula	

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el segundo párrafo del artículo antes referido, así como en el/los artículo/s ____ de los Lineamientos de

¹ Nombre de la persona representante del partido político o coalición con facultades para formular la solicitud.

² Carácter de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

³ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁴ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

(PÁRRAFO APLICABLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación anexa a la presente solicitud de registro es copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas.

Además, le informo que la plataforma electoral que la persona postulada sostendrá a lo largo de su campaña política fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/___⁵/2024, aprobado en la sesión _____⁶ celebrada el ____ de ____ del año en curso.

Además, manifiesto que la persona postulada, cuyo registro se solicita, fue **electa o designada** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político _____⁷.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político _____⁸.

Asimismo, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro que contendrá por el Partido político o coalición _____⁹ en el municipio de _____¹⁰, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

⁵ Número de acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG.

⁶ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

⁷ Denominación del partido político que hace la postulación.

⁸ Denominación del partido político que hace la postulación.

⁹ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹⁰ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

Guanajuato, Guanajuato, a ____¹¹ de ____¹² de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar¹³

Cargo de quien solicita¹⁴

¹¹ Día.

¹² Mes.

¹³ Nombre completo y firma de la persona representante del partido político o coalición o en su caso huella dactilar.

¹⁴ Cargo de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____¹, en mi carácter de _____² del Partido político o coalición _____³ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, señalando el buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones, comparezco respetuosamente ante usted para:

Solicitar el registro de la planilla que postula el **Partido político _o coalición** _____⁴ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el ayuntamiento de _____⁵, Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 y 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 17, 107, 108, 109 y 110 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 1, 16, 17 fracción III y 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para tal efecto, conforme a lo indicado por el artículo 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* proporciono en **documento anexo** los datos y documentos de cada una de las candidatas y candidatos que integran la citada planilla.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, le informo que la plataforma electoral que las personas candidatas sostendrán a lo largo de sus campañas políticas fue registrada mediante el acuerdo

¹ Nombre de la personal representante del partido político o coalición con facultades para formular la solicitud.

² Carácter de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

³ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁴ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁵ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

CGIEEG/____⁶/2024, aprobado en la sesión _____⁷ celebrada el ____⁸ de ____⁹ del año en curso.

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el segundo párrafo del artículo antes referido, así como en el/los artículo/s ____ de los Lineamientos de *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

(PÁRRAFO APLICABLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación anexa a la presente solicitud de registro es copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas.

Además, manifiesto que las personas candidatas, cuyos registros se solicitan, fueron **electas o designadas** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político _____¹⁰.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político _____¹¹.

Asimismo, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro de la planilla que contendrá por el Partido político o coalición _____¹² en el municipio de

⁶ Número del acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG.

⁷ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

⁸ Día en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

⁹ Mes en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

¹⁰ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹¹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹² Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

_____¹³, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Guanajuato, Guanajuato, a ____¹⁴ de ____¹⁵ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar¹⁶

Cargo de quien solicita¹⁷

¹³ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

¹⁴ Día.

¹⁵ Mes.

¹⁶ Nombre completo y firma de la personal representante del partido político o coalición, o en caso de estar imposibilitado de firmar, plasmar su huella dactilar.

¹⁷ Cargo de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

Anexo de la solicitud de registro que postula el Partido ____ para el ayuntamiento de ____.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre completo	Género	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Domicilio	Colonia	Código postal	Municipio	Tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo al que se postula	Carácter del cargo	Posición
Ramírez	López	Sandro	M	Guanajuato, Guanajuato	10/10/2000	Calle La Desconocida	La Loma		Guanajuato	5 años	Campesino	RALSAA00101011H000	Presidente Municipal	-	-
													Síndica	Propietaria	1
													Síndica	Suplente	1
													Síndico	Propietario	2
													Síndico	Suplente	2
													Regidora	Propietaria	1
													Regidora	Suplente	1
													Regidor	Propietario	2
													Regidor	Suplente	2

M = masculino
F = femenino

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____¹
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____², en mi carácter de _____³ del Partido
político o coalición _____⁴ en el Estado de Guanajuato, personalidad que
debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado
de Guanajuato, señalando el buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley
de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para
oír y recibir todo tipo de notificaciones, comparezco respetuosamente ante usted
para:

Solicitar el registro de la planilla que postula el **Partido político _o coalición**
_____⁵ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2
de junio del año en curso para renovar el ayuntamiento de _____⁶,
Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 y 115 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 107, 108, 109 y 110 de
la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 1, 16, 17 fracción III y 190 de la
Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Para tal efecto, conforme a lo indicado por el artículo 190 de la *Ley de Instituciones
y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* proporciono en
documento anexo los datos y documentos de cada una de las candidatas y
candidatos que integran la citada planilla.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el
registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, le
informo que la plataforma electoral que las personas candidatas sostendrán a lo
largo de sus campañas políticas fue registrada mediante el acuerdo

¹ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

² Nombre de la personal representante del partido político o coalición con facultades para formular la solicitud.

³ Carácter de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

⁴ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁵ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁶ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

CGIEEG/____⁷/2024, aprobado en la sesión _____⁸ celebrada el ____⁹ de ____¹⁰ del año en curso.

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el segundo párrafo del artículo antes referido, así como en el/los artículo/s ____ de los Lineamientos de *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

(PÁRRAFO APLICABLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación anexa a la presente solicitud de registro es copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas.

Además, manifiesto que las personas candidatas, cuyos registros se solicitan, fueron **electas o designadas** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político _____¹¹.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político _____¹².

Asimismo, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro de la planilla que contendrá por el Partido político o coalición _____¹³ en el municipio de

⁷ Número del acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG.

⁸ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

⁹ Día en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

¹⁰ Mes en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

¹¹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹² Denominación del partido político que hace la postulación.

¹³ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

_____¹⁴, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Guanajuato, Guanajuato, a ____¹⁵ de ____¹⁶ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar¹⁷

Cargo de quien solicita¹⁸

¹⁴ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

¹⁵ Día.

¹⁶ Mes.

¹⁷ Nombre completo y firma de la persona representante del partido político o coalición, o en caso de estar imposibilitado de firmar, plasmar su huella dactilar.

¹⁸ Cargo de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

Anexo de la solicitud de registro que postula el Partido ____ para el ayuntamiento de ____.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre completo	Género	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Domicilio	Colonia	Código postal	Municipio	Tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo al que se postula	Carácter del cargo	Posición
Ramírez	López	Sandro	M	Guanajuato, Guanajuato	10/10/2000	Calle La Desconocida	La Loma		Guanajuato	5 años	Campesino	RALSAA00101011H000	Presidente Municipal	-	-
													Síndica	Propietaria	1
													Síndica	Suplente	1
													Síndico	Propietario	2
													Síndico	Suplente	2
													Regidora	Propietaria	1
													Regidora	Suplente	1
													Regidor	Propietario	2
													Regidor	Suplente	2

M = masculino
F = femenino

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Distrital Electoral _____¹
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____², en mi carácter de _____³ del Partido político o coalición _____⁴ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, señalando el buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones, comparezco respetuosamente ante usted para:

Solicitar el registro de la fórmula de candidaturas que postula el Partido político o coalición _____⁵ para contender por el distrito uninominal _____⁶ durante la jornada electoral a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 y 116 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 17, 41, 42, 45, 46 y 47 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 1, 14, 17 fracción I y 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la *Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, proporciono los siguientes datos:

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Carácter del cargo por el que se postula	Propietaria
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Carácter del cargo por el que se postula	Suplente

¹ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

² Nombre de la persona representante del partido político o coalición con facultades para formular la solicitud.

³ Carácter de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

⁴ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁵ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁶ Identificación del número del distrito por el cual se contendrá.

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el artículo antes referido, así como en el/los artículo/s ____ de los Lineamientos de *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

(PÁRRAFO APLICABLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación anexa a la presente solicitud de registro es copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, le informo que la plataforma electoral que las personas postuladas sostendrán a lo largo de sus campañas políticas fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/____⁷ /2024, aprobado en la sesión ____⁸ celebrada el ____⁹ de ____¹⁰ del año en curso.

Asimismo, manifiesto que las personas, cuyos registros se solicitan, se **eligieron o designaron** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político ____¹¹.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político ____¹².

De igual forma, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro de la fórmula que contendrá por el Partido político o coalición ____¹³ en el distrito ____¹⁴, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan al presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

⁷ Número del acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG

⁸ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

⁹ Día en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

¹⁰ Mes en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

¹¹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹² Denominación del partido político que hace la postulación.

¹³ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹⁴ Identificación del número del distrito por el cual se contendrá, como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

_____¹⁵, Guanajuato, a _____¹⁶ de _____¹⁷ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar¹⁸

Cargo de quien solicita¹⁹

¹⁵ Ciudad.

¹⁶ Día.

¹⁷ Mes.

¹⁸ Nombre completo y firma de la persona representante del partido político o coalición o en su caso huella dactilar.

¹⁹ Cargo de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____¹, en mi carácter de _____² del Partido político o coalición _____³ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, señalando el buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones, comparezco respetuosamente ante usted para:

Solicitar el registro de la fórmula de candidaturas que postula el Partido político o coalición _____⁴ para contender por el distrito uninominal _____⁵ durante la jornada electoral a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 y 116 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 17, 41, 42, 45, 46 y 47 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 1, 14, 17 fracción I y 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la *Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, proporciono los siguientes datos:

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Carácter del cargo por el que se postula	Propietaria
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Carácter del cargo por el que se postula	Suplente

¹ Nombre de la persona representante del partido político o coalición con facultades para formular la solicitud.

² Carácter de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

³ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁴ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁵ Identificación del número del distrito por el cual se contendrá.

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el artículo antes referido, así como en el/los artículo/s ____ de los Lineamientos de *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

(PÁRRAFO APLICABLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación anexa a la presente solicitud de registro es copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, le informo que la plataforma electoral que las personas postuladas sostendrán a lo largo de sus campañas políticas fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/____⁶ /2024, aprobado en la sesión ____⁷ celebrada el ____⁸ de ____⁹ del año en curso.

Asimismo, manifiesto que las personas, cuyos registros se solicitan, se **eligieron o designaron** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político ____¹⁰.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político ____¹¹.

De igual forma, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro de la fórmula que contendrá por el Partido político o coalición ____¹² en el distrito ____¹³, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan al presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

⁶ Número del acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG

⁷ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

⁸ Día en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

⁹ Mes en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

¹⁰ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹¹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹² Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹³ Identificación del número del distrito por el cual se contendrá, como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

_____¹⁴, Guanajuato, a _____¹⁵ de _____¹⁶ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar¹⁷

Cargo de quien solicita¹⁸

¹⁴ Ciudad.

¹⁵ Día.

¹⁶ Mes.

¹⁷ Nombre completo y firma de la personal representante del partido político o coalición o en su caso huella dactilar.

¹⁸ Cargo de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____¹, en mi carácter de _____² del Partido político o coalición _____³ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, señalando el buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones, comparezco respetuosamente ante usted para:

Solicitar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que postula el Partido político o coalición _____⁴ para contender durante la jornada electoral a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 y 116 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 17, 41, 42, 44, 45, 46 y 47 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 1, 14, 17 fracción I y 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la *Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, proporciono los siguientes datos:

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Carácter del cargo por el que se postula	Propietaria
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Carácter del cargo por el que se postula	Suplente

¹ Nombre de la persona representante del partido político o coalición con facultades para formular la solicitud.

² Carácter de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

³ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁴ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el artículo antes referido, así como en el/los artículo/s ____ de los Lineamientos de *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

(PÁRRAFO APLICABLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación anexa a la presente solicitud de registro es copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, le informo que la plataforma electoral que las personas postuladas sostendrán a lo largo de sus campañas políticas fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/____⁵ /2024, aprobado en la sesión ____⁶ celebrada el ____⁷ de ____⁸ del año en curso.

Asimismo, manifiesto que las personas, cuyos registros se solicitan, se **eligieron o designaron** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político ____⁹.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político ____¹⁰.

De igual forma, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro de la fórmula que contendrá por el Partido político o coalición ____¹¹ en el distrito ____¹², en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan al presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

⁵ Número del acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG

⁶ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

⁷ Día en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

⁸ Mes en que se celebró la sesión en la cual se aprobó el acuerdo.

⁹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹⁰ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹¹ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹² Identificación del número del distrito por el cual se contendrá. como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

_____¹³, Guanajuato, a _____¹⁴ de _____¹⁵ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar¹⁶

Cargo de quien solicita¹⁷

¹³ Ciudad.

¹⁴ Día.

¹⁵ Mes.

¹⁶ Nombre completo y firma de la persona representante del partido político o coalición o en su caso huella dactilar.

¹⁷ Cargo de la persona representante del partido político o coalición que suscribe la solicitud.

MANIFESTACIÓN DE LOS PERIODOS EN LOS QUE HA DESEMPEÑADO EL CARGO

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____⁵, en cumplimiento lo establecido en la fracción VII, del artículo 190 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* y la fracción VII del artículo 22 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, manifiesto que los periodos en los cuales he ejercido en el cargo de _____⁶, han sido los periodos _____⁷.

Asimismo, manifestó estar cumpliendo los límites establecidos por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Constitución Política del Estado de Guanajuato* en materia de elección consecutiva.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona representante del partido político o coalición que hace la manifestación.

⁶ Cargo para el cual pretende la elección consecutiva.

⁷ Periodos en los cuales ha desempeñado el cargo para el cual pretende la elección consecutiva.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Distrital Electoral _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de _____⁶, para el distrito electoral local _____⁷, con cabecera en _____⁸ que postulará el partido político o coalición _____⁹, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____¹⁰/202____¹¹, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹²

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Diputada (diputado) propietaria(o) o diputada (diputado) suplente, según sea el caso.

⁷ Número de distrito electoral.

⁸ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

⁹ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación

¹⁰ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹¹ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹² Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de _____⁵, para el distrito electoral local _____⁶, con cabecera en _____⁷ que postulará el partido político o coalición _____⁸, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁹/202____¹⁰, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹¹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Diputada (diputado) propietaria(o) o diputada (diputado) suplente, según sea el caso.

⁶ Número de distrito electoral.

⁷ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

⁸ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación

⁹ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹¹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de _____⁵ por el principio de representación proporcional, que postulará el partido político o coalición _____⁶, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁷/202_⁸, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar⁹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Diputada (diputado) propietaria(o) o diputada (diputado) suplente, según sea el caso.

⁶ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación

⁷ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁸ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de la **gubernatura constitucional del estado de Guanajuato**, para la renovación del titular del Poder Ejecutivo, que postulará el partido político o coalición _____⁵, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar⁶

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁶ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **Presidencia Municipal**, para la renovación del ayuntamiento de _____⁵, que postulará el partido político o coalición _____⁶, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁷/202____⁸, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar⁹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Nombre del municipio.

⁶ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁷ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁸ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **Presidencia Municipal**, para la renovación del ayuntamiento de _____⁶, que postulará el partido político o coalición _____⁷, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁸/202____⁹, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹⁰

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Nombre del municipio.

⁷ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁸ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **regiduría propietaria(o)** _____⁵, para la renovación del ayuntamiento de _____⁶, que postulará el partido político o coalición _____⁷, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁸/202____⁹, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹⁰

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Indicar el número de regiduría al que aspira.

⁶ Nombre del municipio.

⁷ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁸ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **regiduría propietaria(o)** _____⁶, para la renovación del ayuntamiento de _____⁷, que postulará el partido político o coalición _____⁸, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁹/202____¹⁰, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹¹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Indicar el número de regiduría al que aspira.

⁷ Nombre del municipio.

⁸ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁹ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹¹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____,¹ Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **regiduría suplente** _____⁵, para la renovación del ayuntamiento de _____⁶, que postulará el partido político o coalición _____⁷, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁸/202____⁹, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹⁰

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Indicar el número de regiduría al que aspira.

⁶ Nombre del municipio.

⁷ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁸ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **regiduría suplente** _____⁶, para la renovación del ayuntamiento de _____⁷, que postulará el partido político o coalición _____⁸, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁹/202____¹⁰, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹¹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Indicar el número de regiduría al que aspira.

⁷ Nombre del municipio.

⁸ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁹ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹¹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **sindicatura propietaria(o)** _____⁵, para la renovación del ayuntamiento de _____⁶, que postulará el partido político o coalición _____⁷, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁸/202____⁹, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹⁰

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Indicar el número de sindicatura al que aspira.

⁶ Nombre del municipio.

⁷ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁸ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **sindicatura propietaria(o)** _____⁶, para la renovación del ayuntamiento de _____⁷, que postulará el partido político o coalición _____⁸, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁹/202____¹⁰, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹¹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Indicar el número de sindicatura al que aspira.

⁷ Nombre del municipio.

⁸ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁹ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹¹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

_____⁴, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **sindicatura suplente** _____⁵, para la renovación del ayuntamiento de _____⁶, que postulará el partido político o coalición _____⁷, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CGIEEG/____⁸/202____⁹, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹⁰

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁵ Indicar el número de sindicatura al que aspira.

⁶ Nombre del municipio.

⁷ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁸ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

⁹ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o), por medio del presente declaro
bajo protesta de decir verdad, que acepto la candidatura al cargo de **sindicatura suplente**
_____⁶, para la renovación del ayuntamiento de _____⁷, que postulará el
partido político o coalición _____⁸, en el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de
candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la
boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Finalmente, en cumplimiento a los criterios aplicables para el registro de candidaturas que
presenten los partidos políticos y coaliciones; aprobados mediante Acuerdo del Consejo General
identificado con la clave CGIEEG/____⁹/202__¹⁰, declaro bajo protesta de decir verdad: ser una
persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado
_____ y precisar que me identifico con el género
_____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad
sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma o en su caso huella dactilar¹¹

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Indicar el número de sindicatura al que aspira.

⁷ Nombre del municipio.

⁸ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación..

⁹ Número de acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Año del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¹¹ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura.

**Presidenta (e) del Consejo _____¹del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 98; 104, numeral 1, incisos a) y r), de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 78 fracción XX y 92 fracción XLII de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*; el artículo 23, inciso i), de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*; así como en cumplimiento a lo establecido en los *Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política electoral en razón de género*; declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de inscripción de mi candidatura es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica.

Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos del artículo 255 del *Código Penal del Estado de Guanajuato*, también declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar, doméstica o por cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- b) No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
- c) No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

De no encontrarse en el supuesto del inciso c), entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

☐ Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

Lo anterior, toda vez de encontrarme en alguno de los supuestos antes señalados no podré ser registrada como persona candidata para cualquier cargo de elección popular,

¹ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

de conformidad con el artículo 25, fracciones VII y VIII de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*.

En _____², Guanajuato, a ____³ de _____⁴ de 2024.

Protesto lo necesario

Nombre y firma o en su caso huella dactilar de la persona candidata⁵

² Ciudad.

³ Día.

⁴ Mes.

⁵ Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona postulada como candidata.

AUTOADSCRIPCIÓN COMO PERSONA INDÍGENA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____⁵, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 8 del *Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* y artículo 24 fracción I de los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, manifiesto que me autoidentifico como persona indígena integrante del pueblo o comunidad _____⁶.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la
candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la o el ciudadano aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Identificación del pueblo o comunidad indígena a la cual manifiesta pertenecer.

CONSTANCIAS DE ADSCRIPCIÓN COMO PERSONA INDÍGENA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____⁵, con domicilio en _____⁶,
en mi carácter de _____⁷, de la
comunidad _____⁸, del municipio de _____⁹, del estado de
Guanajuato; por medio de la presente hago **constar**:

Que la ciudadana (ciudadano) _____¹⁰, es miembro de la
comunidad de _____¹¹, perteneciente al municipio
de _____¹², del estado de Guanajuato.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona que expide la
constancia

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona que expide la constancia de adscripción a la comunidad indígena.

⁶ Domicilio completo (calle, número, colonia, código postal y estado y municipio).

⁷ Carácter de la persona que expide la constancia de adscripción a la comunidad indígena.

⁸ Nombre de la comunidad indígena.

⁹ Municipio al que pertenece la comunidad indígena.

¹⁰ Nombre de la persona a quien se le expide la constancia.

¹¹ Nombre de la comunidad indígena a la que se adscribe la persona.

¹² Municipio al que pertenece la comunidad indígena.

**CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN COMO PERSONA PERTENCIENTE A LA
DIVERSIDAD SEXUAL**

_____¹, Guanajuato, a _____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁵, ciudadanía mexicana, del partido político o coalición
_____⁶. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy perteneciente al grupo
de la diversidad sexual denominado _____ y me identifico
con el género _____.

(En caso de pertenecer a un colectivo de apoyo a grupos de la diversidad sexual)
Pertenezco al colectivo _____⁷.

Atentamente

Nombre y firma en su caso huella dactilar de la persona postulada a la candidatura⁸

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona postulada a la candidatura.

⁶ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁷ Indicar el nombre del colectivo.

⁸ Nombre completo y firma de la persona postulada a la candidatura.

**CARTA DE AUTOADSCRPCIÓN COMO PERSONA AFROMEXICANA O
AFRODESCEDIENTE**

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o) y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, manifiesto que me autoidentifico como persona afromexicana integrante del pueblo o comunidad _____⁶.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la
candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la o el ciudadano aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Identificación del pueblo o comunidad la cual manifiesta pertenecer.

CARTA DE AUTOADSCRPCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵, ciudadana(o) mexicana(o) y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, manifiesto que me autoidentifico como persona con discapacidad _____⁶.

[En el caso de presentar un documento comprobatorio que acredite la discapacidad]

Asimismo, se anexa al presente el documento comprobatorio denominado _____⁷.

Atentamente

Nombre completo y firma o en caso huella dactilar de la persona aspirante a la
candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la o el ciudadano aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Indicar el tipo de discapacidad con la que viven.

⁷ Certificado médico o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTO.**

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

Las personas que suscribimos:

comparecemos ante usted para exponer:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En el orden del precepto indicado que en su fracción I, correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a, b, c, d, e y f, de acuerdo con lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹, señalando la cuenta _____² del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____³, como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)⁴, se adjunta a la presente carta de _____⁵ en la que especifica los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de las y los que suscriben la presente solicitud.

¹ Nombre completo de la persona que tiene la representación legal de la asociación civil.

² Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

³ Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

⁴ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

⁵ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
- j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguras y seguros servidores.

_____, Guanajuato, a ____ de _____ de 2024.

Atentamente

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar

⁶ Ciudad.
⁷ Día.
⁸ Mes.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTO.**

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____¹
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Las personas que suscribimos:

comparecemos ante usted para exponer:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En el orden del precepto indicado que en su fracción I, correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a, b, c, d, e y f, de acuerdo con lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

¹ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
- j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguras y seguros servidores.

_____⁷, Guanajuato, a ____⁸de _____⁹ de 2024.

Atentamente

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar

⁷ Ciudad.
⁸ Día.
⁹ Mes.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE CANDIDATURA
INDEPENDIENTE PARA OCUPAR UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA.**

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Distrital Electoral _____¹
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quienes suscribimos _____² y _____³, comparecemos ante usted para exponer:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En su orden del precepto indico que en su fracción I; correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e) y f), de acuerdo a lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de la persona aspirante	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

¹ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

² Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura.

³ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura.

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____⁴, señalando la cuenta _____⁵ del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____⁶, como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)⁷, se adjunta a la presente carta de _____⁸ en la que especifican los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los que suscriben la presente solicitud.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado

⁴ Nombre completo de la persona que tenga la representación legal de la asociación civil.

⁵ Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

⁶ Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

⁷ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

⁸ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;

i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y

j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguros servidores.

_____⁹, Guanajuato, a ____¹⁰ de _____¹¹ de 2024.

Atentamente,

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar
	Propietaria/o de la diputación.		
	Suplente de la diputación.		

⁹ Ciudad.

¹⁰ Día.

¹¹ Mes.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE CANDIDATURA
INDEPENDIENTE PARA OCUPAR UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA.**

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

Quienes suscribimos _____¹ y _____², comparecemos ante usted para exponer:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En su orden del precepto indico que en su fracción I; correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e) y f), de acuerdo a lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de la persona aspirante	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

¹ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura.

² Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura.

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____³, señalando la cuenta _____⁴ del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____⁵, como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)⁶, se adjunta a la presente carta de _____⁷ en la que especifican los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los que suscriben la presente solicitud.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado

³ Nombre completo de la persona que tenga la representación legal de la asociación civil.

⁴ Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

⁵ Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

⁶ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

⁷ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;

i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y

j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguros servidores.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ de 2024.

Atentamente,

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar
	Propietaria/o de la diputación.		
	Suplente de la diputación.		

⁸ Ciudad.

⁹ Día.

¹⁰ Mes.

MANIFESTACIÓN DE LOS PERIODOS EN LOS QUE HA DESEMPEÑADO EL CARGO

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____⁵, en cumplimiento lo establecido en el inciso i), de la fracción II, del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* y la fracción IX del artículo 31 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, manifiesto que los periodos en los cuales he ejercido en el cargo de _____⁶, han sido los periodos _____⁷.

Asimismo, manifesté estar cumpliendo los límites establecidos por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Constitución Política del Estado de Guanajuato* en materia de elección consecutiva.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la
candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Cargo para el cual pretende la elección consecutiva.

⁷ Periodos en los cuales ha desempeñado el cargo para el cual pretende la elección consecutiva.

**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA ASUMIR LA CANDIDATURA
INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTO**

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

Quien suscribe _____⁴, en cumplimiento al inciso a), fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, manifiesto mi voluntad de asumir la candidatura independiente para el cargo de presidencia municipal del Ayuntamiento de _____⁵, para el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la o el ciudadano que hace la manifestación.

⁵ Se señala el nombre del Ayuntamiento.

**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA ASUMIR LA CANDIDATURA
INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTO**

_____ ¹, Guanajuato, a ____ ² de _____ ³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____ ⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____ ⁵, en cumplimiento al inciso a), fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, manifiesto mi voluntad de asumir la candidatura independiente para el cargo de presidencia municipal del Ayuntamiento de _____ ⁶, para el proceso electoral local 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la o el ciudadano que hace la manifestación.

⁶ Se señala el nombre del Ayuntamiento.

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA ASUMIR LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTO

_____,¹ Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

Quien suscribe _____⁴, en cumplimiento al inciso a), de la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, manifiesto mi voluntad de asumir la candidatura independiente para el cargo de _____⁵, para el Ayuntamiento de _____⁶, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, como parte de la planilla encabezada por _____⁷, quien aspira a la candidatura independiente a la presidencia municipal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Atentamente,

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la o el ciudadano que hace la manifestación.

⁵ Se asentará: síndico(a) propietario(a) o síndico(a) suplente, regidor(a) propietario(a) o regidor(a) suplente, según sea el caso. En los casos de ayuntamientos con dos síndicos, deberá precisarse si es la primera o segunda sindicatura, propietario(a) o suplente. En el caso de regidoras y regidores, deberá especificar el número de regiduría que ocupa en la lista, ya sea propietaria o suplente.

⁶ Se señala el nombre del Ayuntamiento.

⁷ Nombre completo de la o el aspirante a candidato(a) a la presidencia municipal.

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA ASUMIR LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTO

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____⁵, en cumplimiento al inciso a), de la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, manifiesto mi voluntad de asumir la candidatura independiente para el cargo de _____⁶, para el Ayuntamiento de _____⁷, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, como parte de la planilla encabezada por _____⁸, quien aspira a la candidatura independiente a la presidencia municipal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Atentamente,

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la o el ciudadano que hace la manifestación.

⁶ Se asentará: síndico(a) propietario(a) o síndico(a) suplente, regidor(a) propietario(a) o regidor(a) suplente, según sea el caso. En los casos de ayuntamientos con dos síndicos, deberá precisarse si es la primera o segunda sindicatura, propietario(a) o suplente. En el caso de regidoras y regidores, deberá especificar el número de regiduría que ocupa en la lista, ya sea propietaria o suplente.

⁷ Se señala el nombre del Ayuntamiento.

⁸ Nombre completo de la o el aspirante a candidato(a) a la presidencia municipal.

**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA ASUMIR LA CANDIDATURA
INDEPENDIENTE A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Distrital Electoral _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Quien suscribe _____⁵, en cumplimiento al inciso a), fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, manifiesto mi voluntad de asumir la candidatura independiente para el cargo de _____⁶, para el distrito electoral local _____⁷, con cabecera en _____⁸, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Diputada (diputado) propietaria(o) o diputada (diputado) suplente, según sea el caso.

⁷ Número de distrito electoral.

⁸ La ciudad que sea cabecera del distrito electoral.

**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA ASUMIR LA CANDIDATURA
INDEPENDIENTE A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

Quien suscribe _____⁴, en cumplimiento al inciso a), fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, manifiesto mi voluntad de asumir la candidatura independiente para el cargo de _____⁵, para el distrito electoral local _____⁶, con cabecera en _____⁷, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Asimismo, con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* solicito la inclusión en la boleta electoral del siguiente sobrenombre: _____.

[En caso de pertenecer a una acción afirmativa]

Declaro bajo protesta de decir verdad: ser una persona perteneciente al grupo en situación de discriminación denominado _____ y precisar que me identifico con el género _____ (únicamente para el caso de la acción afirmativa de la diversidad sexual).

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁵ Diputada (diputado) propietaria(o) o diputada (diputado) suplente, según sea el caso.

⁶ Número de distrito electoral.

⁷ La ciudad que sea cabecera del distrito electoral.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____¹, Guanajuato, a ____² de ____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵ y _____⁶, en cumplimiento a la fracción III, inciso j) del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, comparecemos para exponer lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad declaramos:

1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley, y
3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como persona candidata independiente.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Presidenta (e) del Consejo _____⁴del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

_____⁵ y _____⁶, en cumplimiento a la
fracción IV del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el
Estado de Guanajuato*, comparecemos para exponer lo siguiente:

Manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta
bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional
Electoral.

Atentamente

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la
candidatura

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona aspirante a la
candidatura

¹ Ciudad.

² Día.

³ Mes.

⁴ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

⁶ Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura que hace la manifestación.

[ciudad y entidad]., a ____¹ de _____² de 2024

**Presidenta (e) del Consejo _____³del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero y 41, Base V, apartado C; de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 4, 6, párrafo 2; 98; 99, párrafo 1; 104, numeral 1, incisos a) y r) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 78 fracción XIX y 92 fracción XLII de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*; 36 de los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género* y 33, inciso d) de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, y en cumplimiento a lo establecido en los *Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política electoral en razón de género*; declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de inscripción de mi candidatura es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica.

Ahora bien, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad, en términos del artículo 255 del *Código Penal del Estado de Guanajuato*, también declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar, doméstica o por cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- b) No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
- c) No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

¹ Día.

² Mes.

³ Identificación del consejo general, distrital o municipal correspondiente.

☐ Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

Lo anterior, toda vez de encontrarme en alguno de los supuestos antes señalados no podré ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, de conformidad con el artículo 25, fracciones VII y VIII de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*.

En _____⁴, Guanajuato, a _____⁵ de _____⁶ de 2024

Protesto lo necesario

Nombre y firma o en su caso huella
dactilar de la persona postulada

⁴ Ciudad.

⁵ Día.

⁶ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO

_____ ¹, Guanajuato, a ____ ² de _____ ³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con los artículos 194 fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales*; ____ ⁴ de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____ ⁵, en mi carácter de _____ ⁶ del partido político o coalición _____ ⁷ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura a _____ ⁸ que postula el **Partido** _____ ⁹ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el ayuntamiento de _____ ¹⁰, Guanajuato en los términos siguientes:

Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona que sustituye

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, proporciono los siguientes datos:

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Artículo 48 se refiere a sustituciones dentro del periodo de registro o artículo 49 se refiere a sustituciones fuera de los plazos de registro.

⁵ Nombre completo de la persona representante.

⁶ Cargo.

⁷ Partido político o coalición.

⁸ Especificar el cargo que se sustituye y la calidad del mismo (propietaria o suplente).

⁹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹⁰ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Cargo para el que se postula	

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el segundo párrafo del artículo antes referido.

Además, le informo que la plataforma electoral que la persona postulada sostendrá a lo largo de su campaña política fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/___¹¹/2024, aprobado en la sesión _____¹² celebrada el ____ de ____ del año en curso.

Además, manifiesto que la persona postulada, cuyo registro se solicita, fue **electa o designada** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político _____¹³.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político _____¹⁴.

Asimismo, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro que contendrá por el Partido político o coalición _____¹⁵ en el municipio de _____¹⁶, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Guanajuato, Guanajuato, a ____¹⁷ de _____¹⁸ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona representante

¹¹ Número de acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG.

¹² Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

¹³ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹⁴ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹⁵ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹⁶ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

¹⁷ Día.

¹⁸ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

De conformidad con los artículos 194 fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales*; ____⁵ de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁶, en mi carácter de _____⁷ del partido político o coalición _____⁸ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura a _____⁹ que postula el **Partido** _____¹⁰ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el ayuntamiento de _____¹¹, Guanajuato en los términos siguientes:

Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona que sustituye

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, proporciono los siguientes datos:

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Artículo 48 se refiere a sustituciones dentro del periodo de registro o artículo 49 se refiere a sustituciones fuera de los plazos de registro.

⁶ Nombre completo de la persona representante.

⁷ Cargo.

⁸ Partido político o coalición.

⁹ Especificar el cargo que se sustituye y la calidad del mismo (propietaria o suplente).

¹⁰ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹¹ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Cargo para el que se postula	

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el segundo párrafo del artículo antes referido.

Además, le informo que la plataforma electoral que la persona postulada sostendrá a lo largo de su campaña política fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/____¹²/2024, aprobado en la sesión _____¹³ celebrada el ____ de ____ del año en curso.

Además, manifiesto que la persona postulada, cuyo registro se solicita, fue **electa o designada** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político _____¹⁴.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político _____¹⁵.

Asimismo, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro que contendrá por el Partido político o coalición _____¹⁶ en el municipio de _____¹⁷, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

¹² Número de acuerdo asignado por el Consejo General del IIEG.

¹³ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

¹⁴ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹⁵ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹⁶ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹⁷ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Guanajuato, Guanajuato, a ____¹⁸ de _____¹⁹ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona representante

¹⁸ Día.

¹⁹ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PARA GUBERNATURA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con los artículos 194 fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales*; ____⁴ los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁵, en mi carácter de _____⁶ del partido político o coalición _____⁷ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura a la gubernatura constitucional para estado de Guanajuato en los términos siguientes:

Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona que sustituye

Para tal efecto, conforme a lo indicado en el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, proporciono los siguientes datos:

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	
Tiempo de residencia	
Ocupación	
Clave de la credencial para votar	
Cargo para el que se postula	

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Artículo 48 se refiere a sustituciones dentro del periodo de registro o artículo 49 se refiere a sustituciones fuera de los plazos de registro.

⁵ Nombre completo de la persona representante.

⁶ Cargo.

⁷ Partido político o coalición.

De la misma forma, adjunto la documentación establecida en el segundo párrafo del artículo antes referido.

Además, le informo que la plataforma electoral que la persona postulada sostendrá a lo largo de su campaña política fue registrada mediante el acuerdo CGIEEG/____⁸/2024, aprobado en la sesión _____⁹ celebrada el ____ de ____ del año en curso.

Además, manifiesto que la persona postulada, cuyo registro se solicita, fue **electa o designada** de conformidad con las normas estatutarias del Partido político _____¹⁰.

En caso de coalición, pertenezco al Partido político _____¹¹.

Asimismo, **anexo** el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica del *Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes* (SNR) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, atentamente **solicito** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato lo siguiente:

Primero. Se me tenga por presentada la solicitud de registro que contendrá por el Partido político o coalición _____¹² en el municipio de _____¹³, en términos de este escrito, así como acompañando todas y cada una de las documentales que se anexan a la presente.

Segundo. Se conceda el registro solicitado conforme a lo previsto en el artículo 191 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Guanajuato, Guanajuato, a ____¹⁴ de _____¹⁵ de 2024.

Nombre completo y firma o en su caso huella dactilar de la persona representante

⁸ Número de acuerdo asignado por el Consejo General del IEEG.

⁹ Tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria.

¹⁰ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹¹ Denominación del partido político que hace la postulación.

¹² Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹³ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

¹⁴ Día.

¹⁵ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PARA DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Distrital Electoral _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

De conformidad con el artículo ____⁵ de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁶, en mi carácter de _____⁷ del partido político o coalición _____⁸ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura del partido político o coalición _____⁹ a diputación _____¹⁰ por mayoría relativa correspondiente al distrito uninominal _____¹¹ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el Congreso del Estado de Guanajuato en los términos siguientes:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En su orden del precepto indico que en su fracción I; correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e) y f), de acuerdo a lo siguiente:

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

⁵ Artículo 48 se refiere a sustituciones dentro del periodo de registro o artículo 49 se refiere a sustituciones fuera de los plazos de registro.

⁶ Nombre completo de la persona representante.

⁷ Cargo.

⁸ Partido político o coalición.

⁹ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

¹⁰ Especificar la calidad de la candidatura (propietaria o suplente).

¹¹ Número del distrito uninominal.

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de la persona aspirante	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹², señalando la cuenta _____¹³ del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____¹⁴, como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)¹⁵, se adjunta a la presente carta de _____¹⁶ en la que especifican los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los que suscriben la presente solicitud.

¹² Nombre completo de la persona que tenga la representación legal de la asociación civil.

¹³ Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

¹⁴ Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

¹⁵ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

¹⁶ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
- j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguros servidores.

_____¹⁷, Guanajuato, a ____¹⁸ de ____¹⁹ de 2024.

Atentamente,

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar
	Propietaria/o de la diputación.		
	Suplente de la diputación.		

¹⁷ Ciudad.

¹⁸ Día.

¹⁹ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PARA DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con el artículo ____⁴ de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁵, en mi carácter de _____⁶ del partido político o coalición _____⁷ en el Estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura del partido político o coalición _____⁸ a diputación _____⁹ por mayoría relativa correspondiente al distrito uninominal _____¹⁰ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el Congreso del Estado de Guanajuato en los términos siguientes:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En su orden del precepto indico que en su fracción I; correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e) y f), de acuerdo a lo siguiente:

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Artículo 48 se refiere a sustituciones dentro del periodo de registro o artículo 49 se refiere a sustituciones fuera de los plazos de registro.

⁵ Nombre completo de la persona representante.

⁶ Cargo.

⁷ Partido político o coalición.

⁸ Denominación del partido político o coalición que hace la postulación.

⁹ Especificar la calidad de la candidatura (propietaria o suplente).

¹⁰ Número del distrito uninominal.

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de la persona aspirante	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹¹, señalando la cuenta _____¹² del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____¹³, como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)¹⁴, se adjunta a la presente carta de _____¹⁵ en la que especifican los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los que suscriben la presente solicitud.

¹¹ Nombre completo de la persona que tenga la representación legal de la asociación civil.

¹² Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

¹³ Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

¹⁴ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

¹⁵ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
- j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguros servidores.

_____¹⁶, Guanajuato, a ____¹⁷ de _____¹⁸ de 2024.

Atentamente,

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar
	Propietaria/o de la diputación.		
	Suplente de la diputación.		

¹⁶ Ciudad.

¹⁷ Día.

¹⁸ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con el artículo 51 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁴, en mi carácter de _____⁵, de la candidatura independiente _____⁶ en el estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el acta constitutiva número _____, notaría pública _____, bajo la fe pública de la/el licenciada/o _____, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura a _____⁷ que postula la candidatura independiente^{8[OBJ]} y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el ayuntamiento de ^{9[OBJ]}, Guanajuato en los términos siguientes:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En el orden del precepto indicado que en su fracción I, correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a, b, c, d, e y f, de acuerdo con lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y nombre completo	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Nombre completo de la persona representante.

⁵ Cargo.

⁶ Nombre de la asociación civil.

⁷ Especificar el cargo que se sustituye y la calidad del mismo (propietaria o suplente)

⁸ Denominación de la candidatura independiente que hace la postulación.

⁹ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹⁰, señalando la cuenta _____¹¹ del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____¹², como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)¹³, se adjunta a la presente carta de _____¹⁴ en la que especifica los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de las y los que suscriben la presente solicitud.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;

¹⁰ Nombre completo de la persona que tiene la representación legal de la asociación civil.

¹¹ Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

¹² Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

¹³ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

¹⁴ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
- j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguras y seguros servidores.

_____¹⁵, Guanajuato, a ____¹⁶de _____¹⁷ de 2024.

Atentamente

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar

¹⁵ Ciudad.

¹⁶ Día.

¹⁷ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Municipal Electoral de _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

De conformidad con el artículo 51 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁵, en mi carácter de _____⁶, de la candidatura independiente _____⁷ en el estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el acta constitutiva número _____, notaría pública _____, bajo la fe pública de la/el licenciada/o _____, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura a _____⁸ que postula la candidatura independiente⁹ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el ayuntamiento de _____¹⁰, Guanajuato en los términos siguientes:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En el orden del precepto indicado que en su fracción I, correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a, b, c, d, e y f, de acuerdo con lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
Primer apellido, segundo apellido y	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Municipio al que pertenece el consejo electoral municipal.

⁵ Nombre completo de la persona representante.

⁶ Cargo.

⁷ Nombre de la asociación civil.

⁸ Especificar el cargo que se sustituye y la calidad del mismo (propietaria o suplente)

⁹ Denominación de la candidatura independiente que hace la postulación.

¹⁰ Municipio en el que se contendrá con la candidatura que se postula.

nombre completo					

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹¹, señalando la cuenta _____¹² del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____¹³, como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)¹⁴, se adjunta a la presente carta de _____¹⁵ en la que especifica los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de las y los que suscriben la presente solicitud.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;

¹¹ Nombre completo de la persona que tiene la representación legal de la asociación civil.

¹² Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

¹³ Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

¹⁴ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

¹⁵ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
- j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguras y seguros servidores.

_____¹⁶, Guanajuato, a ____¹⁷de _____¹⁸ de 2024.

Atentamente

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar

¹⁶ Ciudad.

¹⁷ Día.

¹⁸ Mes.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre de quien ostenta la presidencia del Consejo
Presidenta(e) del Consejo Distrital Electoral _____⁴
Del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

De conformidad con el artículo 51 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁵, en mi carácter de _____⁶, de la candidatura independiente _____⁷ en el estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el acta constitutiva número _____, notaría pública _____, bajo la fe pública de la/el licenciada/o _____, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura independiente a diputación _____⁸ por mayoría relativa correspondiente al distrito uninominal _____⁹ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el Congreso del Estado de Guanajuato en los términos siguientes:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En su orden del precepto indico que en su fracción I; correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e) y f), de acuerdo a lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
---	---	---	---	---	---

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona representante.

⁶ Cargo.

⁷ Nombre de la asociación civil.

⁸ Especificar la calidad de la candidatura (propietaria o suplente)

⁹ número del distrito uninominal.

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de la persona aspirante	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹⁰, señalando la cuenta _____¹¹ del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____¹², como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)¹³, se adjunta a la presente carta de _____¹⁴ en la que especifican los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los que suscriben la presente solicitud.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado,

¹⁰ Nombre completo de la persona que tenga la representación legal de la asociación civil.

¹¹ Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

¹² Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

¹³ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

¹⁴ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
 - f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
 - g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
 - h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
 - i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
 - j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguros servidores.

_____,¹⁵ Guanajuato, a _____¹⁶ de _____¹⁷ de 2024.

Atentamente,

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar
	Propietaria/o de la diputación.		

¹⁵ Ciudad.

¹⁶ Día.

¹⁷ Mes.

	Suplente de la diputación.		

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA

_____¹, Guanajuato, a ____² de _____³ de 2024.

**Nombre del presidente del Consejo
Presidente del Consejo Distrital Electoral _____⁴
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Presente**

De conformidad con el artículo 51 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

_____⁵, en mi carácter de _____⁶, de la candidatura independiente _____⁷ en el estado de Guanajuato, personalidad que debidamente tengo acreditada y reconocida ante el acta constitutiva número _____, notaría pública _____, bajo la fe pública de la/el licenciada/o _____, comparezco respetuosamente a usted para:

Solicitar la sustitución de la candidatura independiente a diputación _____⁸ por mayoría relativa correspondiente al distrito uninominal _____⁹ y que contendrá en la elección a celebrarse el próximo 2 de junio del año en curso para renovar el Congreso del Estado de Guanajuato en los términos siguientes:

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, venimos a manifestar y adjuntar los requisitos siguientes:

En su orden del precepto indico que en su fracción I; correspondiente al presente escrito.

A la segunda fracción se da cumplimiento a los incisos a), b), c), d), e) y f), de acuerdo a lo siguiente:

a	b	c	d	e	f
---	---	---	---	---	---

¹ Lugar.

² Día.

³ Mes.

⁴ Número del consejo electoral distrital correspondiente.

⁵ Nombre completo de la persona representante.

⁶ Cargo.

⁷ Nombre de la asociación civil.

⁸ Especificar la calidad de la candidatura (propietaria o suplente)

⁹ número del distrito uninominal.

Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de la persona aspirante	Fecha y lugar de nacimiento	Domicilio y tiempo de residencia	Ocupación	Clave de la credencial para votar	Cargo para el que se pretende postular

Para dar cumplimiento al inciso g), designamos como representante legal a _____¹⁰, señalando la cuenta _____¹¹ del buzón electrónico previsto en el artículo 406 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Para el inciso h), designamos a _____¹², como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 297 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Para el inciso i)¹³, se adjunta a la presente carta de _____¹⁴ en la que especifican los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua, en su caso.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 311 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los que suscriben la presente solicitud.

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y constancia de inscripción en el padrón electoral;
- d) La constancia que acredite el tiempo de residencia del candidato, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio del interesado,

¹⁰ Nombre completo de la persona que tenga la representación legal de la asociación civil.

¹¹ Número de la cuenta de usuario asignada por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del IEEG.

¹² Nombre completo de la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

¹³ Solo en caso de tratarse de elección consecutiva.

¹⁴ Nombre de la o las personas aspirantes que pretendan su elección consecutiva.

- así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario;
- e) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
 - f) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
 - g) La constancia de entrega de los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
 - h) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
 - i) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley General y esta Ley,
 - 3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente; y
 - j) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional.

Sin otro en particular, quedamos de usted como sus seguros servidores.

_____,¹⁵ Guanajuato, a _____¹⁶ de _____¹⁷ de 2024.

Atentamente,

Nombre completo de la persona aspirante a la candidatura	Cargo por el que pretende postularse	Firma	En su caso, huella dactilar
	Propietaria/o de la diputación.		

¹⁵ Ciudad.

¹⁶ Día.

¹⁷ Mes.

	Suplente de la diputación.		

FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Presente.

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Candidatas y, en su caso, de la Red de Mujeres Electas del Instituto¹**, mismas que buscan informar sobre temas relevantes, entre éstos legislación e igualdad en la participación, liderazgo político de las mujeres y sororidad, así como establecer un canal de comunicación institucional para prevenir, orientar jurídicamente y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPcMRG) contra las mujeres candidatas y en su caso, de aquellas que resulten electas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Candidatas y, en su caso, a la Red de Mujeres Electas, implementadas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. (AMCEE), constituyen un vínculo a través del cual se busca establecer contacto con mujeres que participan en la vida pública de Guanajuato y que aspiran a ocupar un cargo de elección popular y, una vez en ejercicio de dicho cargo, brindar atención, seguimiento y acompañamiento sobre los derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPcMRG), quienes podrían ser víctimas durante su participación en el ámbito político.

Asimismo, que ambas Redes tienen propósitos a desarrollarse en diversos momentos (en un primer momento en calidad de candidata y en un segundo, en caso de ser electa) tales como informar y capacitar sobre la VPcMRG, ser un vínculo de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la erradicación de este tipo de conducta, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPcMRG y generar

¹ El aviso de privacidad puede ser consultado en la siguiente liga: <https://ieeg.mx/avisos-de-privacidad/>

vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre completo			
Correo electrónico			
Teléfono celular			
Soy candidata a	Gubernatura del Estado:		
Soy candidata a Múnicipe	Por el Ayuntamiento de:	Presidenta Municipal () Síndica () Regidora () Posición en la lista ()	Propietaria () Suplente ()
Soy candidata a Diputada	Por el Principio de Mayoría Relativa ()	Por el Distrito electoral número _____	Propietaria () Suplente ()
	Por el Principio de Representación Proporcional ()	Posición en la lista de R.P. _____	Propietaria () Suplente ()
Vía de Postulación	Por el Partido Político/Coalición:		
	Candidata independiente:		

Rango de edad			
18 a 30		51 a 60	
31 a 40		Más de 60	
41 a 50			

¿Tiene condición de discapacidad?			
Sí		No	

En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:			
Visual		Intelectual	
Para comunicarse verbalmente		Motriz	
Auditiva		Otra	

¿Se reconoce como mujer afromexicana?			
Sí		No	

¿Se reconoce como mujer indígena?			
Sí		No	

En caso de hablar una lengua indígena u originaria, ¿cuál es?			
Sí	¿Cuál?	No	

¿Requiere de intérprete?			
Sí		No	

¿Pertenece a la diversidad sexual?		
Sí	Especifique:	
No	Prefiero no contestar:	

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPcMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto Electoral de Estado de Guanajuato elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPcMRG en el Estado de Guanajuato, así como los de la Red de Candidatas y en su caso, de la Red de Mujeres Electas.

_____, _____, a ____ de _____ de 2024.

NOMBRE Y FIRMA

Voto particular que formula la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León en el Acuerdo CGIEEG/014/2024 mediante el cual se emiten los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 6, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y 58, 59 y 81 del Reglamento de Sesiones de Órganos Colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, las consejeras y consejeros electorales tienen la atribución de votar en las sesiones y de formular voto particular, concurrente y razonado. Por lo cual, emito mi voto particular para expresar las razones por las que disiento de la decisión mayoritaria al emitir la determinación de que se trata, pues sostengo puntos de vista diversos a los de la mayoría respecto del acuerdo de mérito, con base en las consideraciones siguientes:

I. Obligación de presentar las solicitudes de registro de candidaturas a través del Sistema Electrónico en Línea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

En el acuerdo de que se trata, para intentar justificar la implementación del Sistema Electrónico en Línea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (SELIEEG), se sostiene lo siguiente:

“Ahora bien, con respecto al sistema de mérito, el SELIEEG, cabe precisar que es una herramienta tecnológica desarrollada para llevar a cabo el procedimiento de registro de candidaturas en línea, concebido para ser alimentado con la información que se capture directamente por las personas acreditadas por las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes; así como, por las personas responsables de dicha actividad tanto del Consejo General como de los consejos electorales distritales y municipales de acuerdo con su ámbito de competencia con la asistencia de personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.

En esas condiciones, el SELIEEG hará posible la captura y carga individualizada y automatizada de la documentación anexa a la presente solicitud de registro, **manifestándose bajo protesta de decir verdad que las documentales presentadas son copia íntegra e inalterada de los documentos originales que integran los expedientes para la postulación de candidaturas, en cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales relacionados con el registro de candidaturas.**

De esta manera, adicional a lo antes referido, el SELIEEG no sólo permitirá para agilizar, facilitar y **prevenir** errores en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular en las diversas demarcaciones en nuestro estado, sino que también implican la funcionalidad de registrar cada acción en el sistema. Asimismo, mediante el uso de bitácoras se tendrá un control para quienes soliciten el acceso, así como las vulneraciones que puedan presentarse en la consulta de la información.

Además, es importante advertir que, la implementación del sistema se justifica con base en los siguientes argumentos:

- a. La *Constitución Federal*, así como la Constitución Local, no especifican el método o la forma en que la autoridad electoral debe llevar a cabo el registro, solo salvaguarda el derecho de las y los ciudadanos a solicitar el mismo, ya sea por vía de los partidos políticos o de manera independiente, siempre que cumplan con ciertos requisitos, y otorga a los organismos públicos locales la atribución de estar a cargo de las elecciones locales.
- b. La ley electoral local no menciona cómo debe llevarse a cabo el registro de candidaturas por parte de los organismos públicos locales.
- c. En el *Reglamento de Elecciones* del Instituto Nacional Electoral, no se encuentra alguna disposición que pudiera colisionar con la creación del sistema SELIEEG que se propone, ya que para el registro de candidaturas señala que se estará a lo que establezcan las legislaciones aplicables de cada entidad.”

Como se advierte de las consideraciones anotadas, este Instituto obliga a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes a que sus solicitudes de registro de candidaturas y documentación que acompañen se presenten a través del denominado SELIEEG, lo cual genera inconvenientes jurídicos y administrativos a la propia autoridad para la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad de las candidaturas que se postulan a los cargos de elección popular en el estado de Guanajuato, y que a la postre son susceptibles de

inducir al error a esta autoridad en lugar de servir como una herramienta de apoyo para dar eficiencia al procedimiento del registro de candidaturas.

Lo anterior, debido a que la documentación que digitalicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes no genera convicción en cuanto a su autenticidad y fiabilidad. A diferencia de los documentos generados a través de medios electrónicos que contienen cadenas originales y sello o firma digital como elementos que dan autenticidad con base en la legislación correspondiente que autoriza su expedición a través de esa modalidad, los documentos digitalizados comúnmente conocidos como escaneados, por la facilidad de su alteración o unilateral confección carecen de eficacia probatoria plena. Por lo cual, estos documentos no son susceptibles de generar certeza ni seguridad jurídica de su existencia ni de su contenido.

En términos de lo previsto en los artículos 188, 189, 190 y 191 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, corresponde a la autoridad administrativa electoral verificar que la documentación aportada por los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes sea idónea para acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para un cargo público de elección popular.

En ese sentido, compete a esta autoridad no solamente corroborar el contenido de la documentación exhibida, si no la existencia de los documentos, de ahí que sea de difícil o imposible constatación por parte de la autoridad de que se trata cuando estos se digitalicen, sin poder advertir, por ejemplo, si contienen

firma autógrafa, esto es de puño y letra de quien la estampa, o bien, si solo se trata de una firma digitalizada y colocada en el formato correspondiente.

Ciertamente, la autoridad administrativa electoral no cuenta con atribuciones ni con conocimientos técnicos para determinar la falsedad o la autenticidad sobre la firma que aparezca consignada en un documento o para detectar si la firma corresponde o no a determinada persona. Sin embargo, lo que le compete a la autoridad de mérito es verificar el cumplimiento de los requisitos a que se ha hecho alusión a través de la revisión de la documentación presentada que genere convicción en cuanto a su autenticidad y fiabilidad.

No basta arrojar a los partidos políticos, coaliciones y a las candidaturas independientes la carga de probar ante la propia autoridad administrativa electoral y luego ante la autoridad jurisdiccional electoral que la documentación aportada no es idónea para acreditar los requisitos legales y constitucionales de los otros contendientes electorales, pues la obligación es de la propia autoridad administrativa electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 188, 189, 190 y 191 de la ley comicial local.

En efecto, en principio le corresponde a la autoridad administrativa electoral corroborar que la información contenida en la documentación sea idónea para acreditar los requisitos legales y constitucionales de elegibilidad a un cargo de elección popular y, en consecuencia, declarar en la sesión correspondiente la procedencia del registro de la candidatura de que se trate.

Luego, si los partidos políticos, coaliciones y las candidaturas independientes advierten inconsistencias en la documentación proporcionada por sus

contrapartes, ya sea en cuanto a su contenido o continente, les corresponde la carga de probar para desvirtuar o demostrar la simulación o naturaleza ficticia de la información contenida, ante la propia autoridad administrativa electoral en la sesión en la que se pronuncie sobre el registro de la candidatura, o bien, al impugnar el registro de la candidatura ante la autoridad jurisdiccional electoral.

No omito señalar que existe otra oportunidad en que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas pueden hacer valer la inelegibilidad de una candidatura que haya resultado electa, esto es en la sesión en la que se expide la constancia de mayoría, pues el consejo electoral de que se trate tiene la obligación de verificar que las personas que resultaron electas cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ejercer un cargo de elección popular; o bien, al impugnar la constancia de mayoría que se expida. Por supuesto, “descubrir” en esa etapa del proceso electoral que alguna candidatura que resultó electa es inelegible puede ser muy gravoso para la autoridad administrativa electoral, más aún para la sociedad guanajuatense.

Por las anteriores consideraciones y en virtud de que se trata de una cuestión de interés público, es imprescindible que la autoridad administrativa electoral cuente con las constancias originales que integren los expedientes de las candidaturas cuyo registro soliciten los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, en formato físico y no formato digital, así como para que estas estén a disposición de todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para ser consultados en todo momento, para corroborar su contenido y continente.

No pasa inadvertido que los párrafos tercero y cuarto del artículo 11 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024* dispone que:

“Los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes deberán conservar los expedientes originales e integrar su resguardo, mismos que deberán contener invariablemente la firma autógrafa de que se trate y los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por este Instituto, quien podrá requerir debidamente fundamentando y motivado (sic) la presentación física de la documentación requerida para el registro de candidaturas, misma que deberá ser presentada en un plazo de veinticuatro horas o en un plazo menor que indique esta autoridad.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con dicho requerimiento en el plazo otorgado, el Consejo General o consejo distrital o municipal de que se trate podrá negar o cancelar los registros correspondientes.”

Sin embargo, lo anterior evidencia que efectivamente la autoridad administrativa electoral debe contar con las constancias originales que integren los expedientes de las candidaturas cuyo registro soliciten los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, en formato físico y no formato digital, para cotejar el contenido y continente de la documentación.

Además, se hace aún más complejo el procedimiento de registro de candidaturas, pues adiciona un supuesto más para formular requerimientos a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes,

el cual no está previsto en la ley electoral local, en detrimento de los plazos para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad consignados en el artículo 191 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Por otra parte, también se aduce en las consideraciones anotadas que no existe un método prescrito en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la ley electoral local o en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, lo cual es cierto. Estos ordenamientos no consignan métodos por su propia naturaleza jurídica, de ahí que en ejercicio de su facultad reglamentaria la autoridad administrativa electoral debe expedir las normas para regular y dotar de contenido la verificación de los requisitos constitucionales y legales. Sin embargo, debe llevarlo a cabo sin establecer condiciones o restricciones que no están previstas en la propia norma electoral, como acontece en el caso de que se trata.

Por otro lado, desde mi punto de vista se apela al principio de buena fe de la autoridad electoral en la recepción de esa documentación; sin embargo, considero que se interpreta y aplica de forma errónea. El principio de buena fe de la autoridad administrativa constituye una limitante al ejercicio de sus autoridades, en cuanto a que tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa. Por ello, eso no significa que con base en el principio de buena fe la autoridad administrativa no cumpla con sus deberes legales.

En ese sentido, es importante señalar que el SELIEEG es una herramienta tecnológica concebida para auxiliar a los órganos colegiados de este Instituto

en su atribución de registrar candidaturas a los distintos cargos de elección popular para este proceso electoral y no para vincular a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes a utilizar para solicitar sus registros de candidaturas.

Al final de cuentas, el Instituto no eficientiza ni recursos humanos, ni tecnológicos ni administrativos para el procedimiento de registro de candidaturas en este proceso electoral. En relación con otros procesos electorales continúa contratando personal para realizar la misma actividad de verificación y ahora acompañamiento (fuera de lo previsto en la propia norma electoral) a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes en la presentación de sus solicitudes de registro de candidaturas. La única diferencia es que en el edificio central de esta Institución no contaremos con la documentación material o física para verificar el cumplimiento de los requisitos tantas veces mencionados.

Desde mi punto de vista, si la pretensión era evitar el desorden del anterior proceso electoral en cuanto a la documentación recibida, lo cual es un hecho notorio y ampliamente conocido, se debieron haber implementado medidas de organización para tener los expedientes debidamente integrados y asegurados en las instalaciones como ocurría en los procesos electorales anteriores al 2020-2021. En ese sentido, lo solicité en innumerables mesas y reuniones de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos y del Consejo General.

II. Establecimiento de condiciones para el ejercicio de la facultad supletoria del Consejo General y de los consejos electorales municipales y distritales

El artículo 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato dispone los plazos y órganos competentes para el registro de candidaturas.

En ese sentido, establece su facultad originaria para recibir y registrar solicitudes respecto las elecciones de Gubernatura y de diputaciones de representación proporcional, así como su facultad supletoria del Consejo General para recibir y registrar las solicitudes sobre las elecciones de diputaciones de mayoría relativa y de integrantes de ayuntamiento.

Al respecto, en el acuerdo de mérito, la mayoría decidió establecer condiciones en una norma reglamentaria sobre las autoridades competentes y modalidades de registro, las cuales no encuentran fundamentación ni motivación. Puesto que establece restricciones sobre la presentación de documentos físicos o en papel o el uso de la herramienta digital dependiendo del órgano electoral ante que se presente sin señalar las razones que justifican la imposición de esas disposiciones, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Ausencia de fundamentación y motivación para expedir las normas contenidas en los Lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024

Como puede advertirse tanto del acuerdo, no existe fundamentación ni motivación respecto de la imposición de las reglas contenidas en el anexo de esta resolución consistente en los *Lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*.

Al respecto, es importante señalar que durante meses previos se hizo un análisis exhaustivo por parte de este Instituto respecto de las diversas disposiciones que era necesario que se emitieran para garantizar la postulación de las candidaturas en este proceso electoral, con base en criterios jurisprudenciales y jurisdiccionales. Sin embargo, como puede advertirse en el texto del propio acuerdo hay una carencia de razones, ninguno de esos criterios fue invocado, solo se enlistó el contenido del anexo, sin más.

Por las consideraciones anotadas, me aparto de la decisión mayoritaria.

Guanajuato, Guanajuato; 2 de febrero de 2024.


Sandra Liliana Prieto de León,
consejera electoral



VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ELECTORAL NORA MARICELA GARCÍA HUITRÓN, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en lo previsto en lo dispuesto en los artículos 58, primer párrafo del Reglamento de Sesiones de Órganos Colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, presento voto particular en el cual expongo las razones por las cuales me separo del acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024¹, y su anexo, relativo al acuerdo enlistado en el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Razones del disenso:

La razón de mi disenso radica en que considero que el procedimiento de registro de candidaturas establecido en los Lineamientos no otorga certeza respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad indicados en el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato², así como los diversos 45, 46, 68, 69, 110 y 111 de la Constitución del Estado.

Para efectos de metodología de análisis de las razones de mi disenso, en primer término señalaré, respecto del acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos, los razonamientos que de los cuales me separo para en seguida continuar con la referencia específica del articulado de los Lineamientos que, en los mismo términos, advierto que lejos de proporcionar certeza sobre el alcance del procedimiento de registro de candidaturas, generan incertidumbre y falta de claridad respecto de cómo esta autoridad electoral realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas postuladas.

¹ En adelante Lineamientos.

² En adelante LIPEG.



Respecto del acuerdo:

Encuentro falta de certeza en los antecedentes bajo los que se pretende contextualizar al determinación del colegiado: el antecedente IV no solo se refiere a la emisión de acciones afirmativas para personas migrantes, sino que también se emitieron acciones afirmativas para tres grupos de personas más –afromexicanas, de la diversidad y con discapacidad–; los antecedentes XVI y XVII no precisan que ambos acuerdos se encuentran *sub iudice*, y si el contenido en dichos acuerdos es determinante en estos Lineamientos, entonces estamos ante un error en el razonamiento, pues se asume que estos Lineamientos son ciertos³ sin considerar el posible cambio de situación jurídica conforme a lo que determine la autoridad jurisdiccional.

De igual forma, advierto ambigüedad en la justificación de la implementación del Sistema Electrónico en Línea del Instituto electoral del Estado de Guanajuato⁴, pues lejos de señalar que este Instituto cuenta con la infraestructura tecnológica para el desarrollo del sistema y que éste fue desarrollado por la Unidad Técnica de Sistemas, se limitan a interpretar el principio de legalidad⁵ de forma errónea extralimitándose en vincular a realizar el registro en línea a los partidos políticos y candidaturas independientes sin que exista un asidero legal que permita a esta autoridad electoral realizar dicha acción.

Por otra parte, no advierto que exista un ente auditor del SELIEEG, es decir, que el mismo se haya validado por un ente externo, y que el dictamen correspondiente proporcione la certeza y tranquilidad de que el sistema prevendrá efectivamente los errores en las postulaciones de candidaturas.

³ De certeza

⁴ SELIEEG

⁵ El principio de legalidad suele enunciarse bajo el lema, que mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no esté prohibido, las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite.



En ese orden de ideas, me separo del acuerdo aprobado por la mayoría porque no se justifica que con el SELIEEG se garantiza un sistema de registro de candidaturas eficiente, pues advierto diversas omisiones que considero necesarias para cumplir con el objetivo pretendido con dicho sistema, pues **no se señala**:

1. Que la plataforma cumple con estándares de seguridad robustos para proteger la integridad de la información y prevenir posibles ataques cibernéticos.
2. Que se implementó un sólido sistema de autenticación para verificar la identidad de los usuarios que realizan el registro
3. Que se establecieron niveles de autorización para garantizar que solo usuarios autorizados tengan acceso a funciones específicas del sistema
4. Que la plataforma sea compatible con una variedad de dispositivos y navegadores web para facilitar el acceso a un mayor número de usuarios.
5. Que se implementó un sistema de verificación de documentos en línea para garantizar la autenticidad y validez de la información proporcionada por las candidaturas.

Al respecto de este apartado, considero que no se precisó el método en que se confirmará por parte de esta autoridad la autenticidad y validez de la información proporcionada por los usuarios durante el registro de candidaturas a través de la herramienta tecnológica. Esto es, se debió aprobar a la par del acuerdo, el Manual de Usuario del SELIEEG, que a su vez debería especificar, al menos:

- a. El proceso que deberán llevar a cabo los usuarios al cargar o escanear los documentos requeridos, como identificaciones, constancias de residencia, y demás documentos requeridos.
- b. Que se cuenta con Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), es decir, la utilización de tecnología OCR para extraer texto de los documentos escaneados y convertirlo en información digital legible por la computadora.
- c. Que el sistema verifica la autenticidad de la firma digital, asegurando que cumple con los estándares de seguridad y no ha sido alterada.



- d. Que se llevará a cabo el proceso de comparación de la información proporcionada con bases de datos externas, como la del Poder Judicial del Estado de Guanajuato o registros internos para verificar la consistencia y veracidad de los datos.
 - e. Que se llevará a cabo la verificación de antecedentes relevantes, como elegibilidad para postularse, y la validación de Documentos Oficiales.
 - f. Que se utilizarán algoritmos y técnicas avanzadas para detectar posibles intentos de fraude o manipulación de documentos.
 - g. La creación de un registro de auditoría que documente todas las interacciones y verificaciones realizadas, permitiendo un seguimiento y revisión posteriores, en su caso.
 - h. El envío de notificaciones automáticas a los usuarios informándoles sobre la aceptación o rechazo de sus documentos, así como los pasos a seguir en caso de requerimientos.
 - i. La garantía de que el sistema cumple con estándares de seguridad, incluyendo encriptación de datos, protección contra accesos no autorizados, y medidas para prevenir la manipulación de documentos durante el proceso.
- 6. Que se estableció un sistema de respaldo de los datos almacenados en la plataforma para prevenir la pérdida de información en caso de fallos técnicos.
 - 7. Que se implementaron rigurosos protocolos de privacidad para proteger la información confidencial de las candidaturas y garantizar el cumplimiento de las leyes de protección de datos.
 - 8. Que se cuenta con un equipo de soporte técnico disponible para resolver cualquier problema técnico que pueda surgir durante el proceso de registro en línea.

~~Razones todas que no se plasmaron en el acuerdo que sustenta la emisión de los Lineamientos y por las cuales me separo de la emisión del mismo y sus anexos.~~



Respecto del articulado:

En congruencia con lo indicado en párrafos anteriores, realizaré manifestaciones específicas respecto de diversos artículos de los Lineamientos, en los que vale la pena señalar mi razón de disenso.

Respecto del artículo 11, considero restrictivo en perjuicio de las candidaturas que pretendan postularse el segundo párrafo del numeral II, pues la modalidad de registro que determinen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes será independiente por cada tipo de elección, es decir, no es necesario que presenten la misma modalidad para todos los cargos de elección popular.

Respecto del artículo 41, denomina “Prevenciones” sin embargo de su lectura se advierte que el personal del Instituto comunicará a las representaciones sobre deficiencias y omisiones de la información capturada y los documentos cargados **“previo al envío de la solicitud de registro de candidaturas”**, lo que se traduce en un Pre-Registro, sin embargo, no hay claridad respecto de la finalidad de dicha prevención, y sobre todo los tiempos en que se realizará, si será previo al periodo de inicio de registro o dentro del plazo de registro pero sin solicitud -formal- de registro. Además, o se especifica cuál será el proceder de esta autoridad en caso de que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes efectúen el envío de sus registros por error involuntario, que podría ser mediante escrito al Instituto por una única ocasión, siempre y cuando no haya fenecido el plazo para el registro de candidaturas, la reapertura del SELIEEG para realizar el envío final de sus postulaciones.

Del artículo 44, recordando la experiencia del PEL 2020-2021, debió preverse un párrafo que remita al Reglamento de Campañas a efecto de determinar que las mismas podrán iniciar hasta que se cuente con el registro correspondiente.

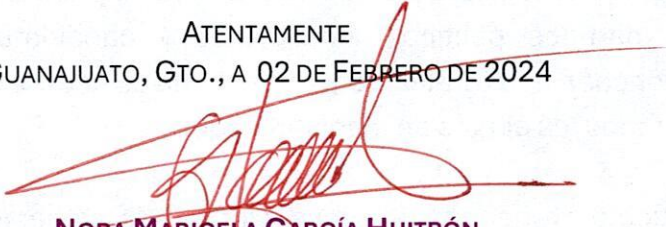
Finalmente, de los artículos 48 y 63, si bien indican que al completarse la carga de la totalidad de documentos de la sustitución entregados por el partido político, coalición o candidatura independiente, el consejo electoral correspondiente entregará a la persona solicitante el acuse de recibo respectivo que emite el SELIEEG y realizará la devolución del expediente original en físico a la persona solicitante, no se establece cuál será la forma, en



caso de impugnaciones, en que se atenderán los requerimientos de la autoridad jurisdiccional cuándo requiera los expedientes de registro.

Razones que, en su conjunto, me hicieron disentir del acuerdo mediante el cual se emitieron los Lineamientos, así como de éstos y los anexos y formatos respectivos.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 02 DE FEBRERO DE 2024



NORA MABICELA GARCÍA HUITRÓN
CONSEJERA ELECTORAL